

SESIÓN ORDINARIA No. 256-2023

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con veintinueve minutos del día lunes 08 de mayo del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra.	Maritza Segura Navarro
Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	David Fernando León Ramírez	Regidor Suplente
-------	-----------------------------	------------------

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Angela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: DOCUMENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

1. Franklin Alfaro Porras – Presidente CCDRH
Asunto: Solicitud de aclaración sobre el oficio SCM-525-2023 referente a nombramiento de la nueva Junta del Comité Cantonal de Deportes de Heredia. CCDRH-158-2023 comitededeportesdeheredia@hotmail.com N° 0071-2023

Texto del documento:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia le saluda cordialmente, a la vez le comentamos que hoy 26 de abril 2023 recibimos el oficio SCM-525-2023 del Concejo Municipal, referente al nombramiento de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Dicho oficio debe verse oficialmente en sesión de nuestra Junta Directiva, la cual será hasta el lunes 08 de mayo 2023, tomando en cuenta que el lunes primero de mayo es feriado de ley. Sin embargo, procedí a revisar el documento, al igual que lo hago con muchos otros y me llamó mucho la atención el inciso C, que indica lo siguiente:

“SE SOLICITA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DONDE CONSTE EL PADRÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS VIGENTE A LA FECHA, CON LA INDICACIÓN DE SUS REPRESENTANTES Y FORMA DE CONTACTARLOS; LO ANTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS DESPUÉS DE NOTIFICADO ESTE ACUERDO”.

No entendemos bien el punto y el motivo de esta solicitud, ya que es al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia al que le corresponde realizar la asamblea para elegir a los dos representantes de Asociaciones Deportivas, por lo cual quisiéramos una aclaración.

ACUERDO 1

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR FRANKLIN ALFARO PORRAS – PRESIDENTE CCDRH , SOBRE ACLARACIÓN NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES SOLICITÓ EL PADRÓN COMO INFORMACIÓN PÚBLICA PARA CONOCER QUIÉNES ESTÁN EMPADRONADOS, SIN PERJUICIO DE QUE EL COMITÉ ES QUIEN REALIZA LA ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.**
- B. SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, NOS INDIQUEN LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REALIZARA LA RESPECTIVA ASAMBLEA DE LA ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y TODOS LOS DETALLES DE SU LOGÍSTICA**
- C. CONSULTAR AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PARA CUÁNDO TIENEN CONTEMPLADO REALIZAR LA ASAMBLEA DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES JUVENILES.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite TH-077-2023 referente a los procesos de contratación de personal efectuados desde enero de 2022 hasta la presente fecha. **AMH-0437-2023**

La Regidora Margarita Murillo indica que le agradece mucho al señor Jerson la meticulosidad con la que ha podido hacer todo esto de la selección para para profesionalizar la todo el seguimiento de los funcionarios, pero que sin embargo sí quiere que conste para todo el concejo y también que quede grabado que ellos como comisión están exigiendo y que nada hacen con hacer un proceso de nombramiento si no hay un proceso donde se atienda la calidad de las relaciones laborales y parte de este proceso de nombramientos tiene que ir con una regulación de lo que es el acoso laboral, el acoso político y el acoso sexual, que ellos como comisión han insistido desde hace casi 1 año para que esto se dé y sin embargo la respuesta ha sido se está, que consultando al Ministerio de Trabajo, se dieron cuenta que la ley ya salió y que se puede acogerse a la ley de acoso político y que tienen la posibilidad de hacer sus denuncias, que quiere que también la señora alcaldesa tome nota y que hoy están solicitando con urgencia poder hacer este abordaje porque esto es en papel, está excepcionalmente interesante y muy profesional, pero que requiere del apoyo y de esta auditaje de todos los trabajos y servicios que se dan desde recursos humanos, que no está exento de cometer errores o de ser llamado de atención por cualquier situación porque esto le puede suceder a cualquier funcionario dentro de la municipalidad entonces a ellos como comisión paralelo a este informe que les manda el señor Jerson, quisieran que se tome muy en serio la posibilidad de crear el espacio para poder atender la denuncia de acoso laboral, acoso político y acoso sexual que están viviendo varios funcionarios de la municipalidad de Heredia.

El Regidor David León señala que le sorprende la forma en que la presidenta agenda este documento el día de hoy, porque el acuerdo del Concejo municipal de febrero fue clarísimo, se acordó instruir a la presidencia del Concejo Municipal para que después de presentado los informes antes referidos convocar al licenciado Jerson Sánchez Barquero, Gestor de talento humano de la Dirección Financiera Administrativa a fin de que exponga dichos informes en audiencia del Concejo Municipal y hoy está agendado este documento y no está la comparecencia de don Jerson, entonces aprovecha esta intervención para en primer orden de ideas llamar al orden a la presidencia porque cree que no es la primera vez que las cosas no se hacen como este Concejo acordó y cree que aquí están llamados a aplicar la legalidad el principio de legalidad y atender los acuerdos del Concejo, que son solemnes de manera irrestricta todas y todos, que la Presidencia no se puede saltar los acuerdos del Concejo, por lo que le hace un llamado de atención a la Presidencia. Menciona que el acuerdo decía instruir a la administración municipal en este caso Jerson para que rindan el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo un informe del Concejo Municipal, este informe está llegando hasta ahora y el acuerdo fue en febrero es decir los 15 días, pues no sé si son relativos o son de qué tipo pero no son 15 días y eso le parece clarísimo.

Señala además que el detalle cuál era el contenido que tenía que tener el informe, que el informe tenía que tener a detalle las contrataciones efectuadas indicando el nombre de los funcionarios el procedimiento seguido con la descripción de la aplicación de los parámetros establecidos en el en el título quinto del código municipal, que los criterios de selección de personal aplicados el nombre de las plazas, los requisitos y los atestados que tiene cada persona nombrada conforme la plaza que sea designó las competencias observadas así como en la fecha de ingreso a la institución y otros datos relevantes contenidos en el expediente, de cada caso que llevaba en gestión de talento humano, que no pidieron que talento humano viniera hacer un informe diciéndoles cuál es su proceso, como lo hacen y dando de anexo los expedientes para que vayan a revisar los expedientes a ver si ahí está contenido lo que solicitan, que ellos solicitan cosas muy concretas, muy específicas que no estaba detallando don Jerson, por lo que le parece que no tiene sentido el día de hoy esto que están haciendo, que están recibiendo un documento que no se ajusta a los términos que planteó el Concejo municipal, lo están haciendo posterior a la fecha en que se estableció y no hay ninguna comparecencia y que definitivamente más allá de lo que pudo haber hecho Jerson y este informe, la verdad es que lamenta mucho que aquí las cosas a veces no se manejen con la seriedad del caso y no es con respecto a la administración es con respecto a doña Amalia que muchas veces se toma la el atrevimiento en ir a regañar a los regidores porque se levantan antes de que termine la sesión, pero después de la solemnidad se rompe cuando no se le da seguimiento a los acuerdos entonces considera que esta es una situación que le molesta y quiere aprovechar la oportunidad para hacer ese señalamiento, de que la presidencia está llamada a hacer un correcto seguimiento de los acuerdos del concejo municipal.

La Presidencia le indica al Regidor León que tiene razón, que ella trata de ser muy minuciosa con todos, que sin embargo a veces hay omisiones y que le parece que lo más apropiado sería retirar este

punto para poder llamar a don Jerson y de enviarle incluso de nuevo el acuerdo para que lo tenga clarito en cuanto a los puntos que va a tener que venir a exponer porque así tal cual sí fue una omisión no hay otra explicación para eso sin embargo, que está de acuerdo y que incluso tiene fecha para el 18 de mayo para que se refiera en absolutamente todos los puntos que fueron acordados.

ACUERDO 2

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RETIRAR EL DOCUMENTO AMH 0437-2023 DE LA AGENDA DEL DÍA DE HOY Y AGENDAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 18 E MAYO DEL 2023 COMO SEGUNDA AUDIENCIA.**
- B. CITAR AL SEÑOR JERSON SÁNCHEZ BARQUERO, GESTOR DE TALENTO HUMANO PARA QUE VENGA A DICHA SESIÓN A EXPONER EL INFORME TH 077-2023, REFERENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EFECTUADOS DESDE ENERO DEL 2022 HASTA LA FECHA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Intera Municipal
Asunto: Remite informe AI-02-2021, denominado “Estudio de carácter especial sobre el Cumplimiento del Convenio de Uso del Campo Ferial de Heredia para Desarrollo Exclusivo de la Feria del Agricultor”. **AIM-037-2023**

Documento AIM 037-2023:

Reciban un cordial saludo. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Heredia traslado el seguimiento del informe AI-02-2021, denominado “**Estudio de Carácter Especial sobre el Cumplimiento del Convenio de Uso del Campo Ferial de Heredia para Desarrollo Exclusivo de la Feria del Agricultor.**”

Informe AI-037-2022:

Reciba un cordial saludo. Con fundamento en el artículo Nro. 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, referente al primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-02-2021 denominado “**Estudio de Carácter Especial sobre el Cumplimiento del Convenio de Uso del Campo Ferial de Heredia para Desarrollo Exclusivo de la Feria del Agricultor**”, se tiene que de las seis recomendaciones emitidas en dicho informe, cinco se cumplieron y una de ellas se encuentra en proceso de cumplimiento; a saber:

Recomendaciones cumplidas.

Recomendación Nro. 4.1, inciso a) al Concejo Municipal de Heredia: “Resolver de acuerdo con sus competencias respecto del informe que presente la Alcaldía de Heredia, para el cumplimiento de la recomendación indicada en el punto 4.2 siguiente. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar tres meses posteriores a la fecha de presentación del citado informe por parte de la Alcaldía de Heredia.”

Posterior al recibo del oficio de la Alcaldía AMH-1362-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó en Sesión Ordinaria No. 246-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, la “Adenda al Convenio de Uso del Campo Ferial Heredia para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor entre la Junta Nacional de Ferias del Agricultor – Sede en Heredia- y la Municipalidad de Heredia”, con una vigencia al 24 de mayo del 2024.

Recomendación Nro. 4.2.1, inciso b) al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño: “Establecer las acciones necesarias a fin de que sea valorada técnica, social y jurídicamente y a la luz de la cláusula décimo-octava, la situación actual de la Junta Nacional de Ferias del Agricultor ante la Municipalidad de Heredia, al haber incumplido los pagos oportunos expresos en las cláusulas sexta y séptima del CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERAL PARA EL DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, así como el incumplimiento de cubrir los excesos en el consumo de agua

durante 24 meses. Sobre lo resuelto, comunicar lo pertinente al Concejo Municipal de Heredia para lo de su competencia. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de marzo de 2022.”

Mediante oficio AMH-1362-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía de Heredia traslada para la valoración y aprobación del Concejo Municipal, una “Adenda al Convenio de Uso del Campo Ferial Heredia para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor entre la Junta Nacional de Ferias del Agricultor -Sede en Heredia- y la Municipalidad de Heredia.” Entre algunas de las modificaciones que establece la adenda destaca la modificación del monto mensual por concepto de uso del campo ferial establecido en el Convenio original pasando de ¢ 3.575.000.00 a ¢2.275.000.00; el monto por concepto de servicio de agua pasando de ¢300.000.00 mensuales a ¢ 525.000.00 y el monto por servicio de electricidad de ¢ 650.000.00 a ¢725.000.00. La seguridad del campo ferial se modificó en cuanto a que en el Convenio original se debía cancelar a la Municipalidad de Heredia la suma de ¢1.000.000.00 mensuales y según la adenda, la seguridad del campo ferial la asume el ente administrador. El monto por concepto de parqueo que en el Convenio original era de ¢ 500.000.00 es eliminado en esta modificación.

Importante mencionar que a la fecha de finalización de este seguimiento (abril de 2023) y según consta en los estados de cuenta del sistema de información municipal (SIAM) y en el oficio Nro. CF-055-2023 de fecha 24 de abril de 2023, dirigido al Presidente de la Junta Nacional de Ferias del Agricultor por parte de la Administradora del Campo Ferial La Perla, se mantiene una deuda ante este Gobierno Local por parte de los diferentes entes administradores de la Feria de los Agricultores de Heredia de ¢265.944.415,00 de los cuales ¢ 252.496.099,00 se encuentran en alguna de las etapas del proceso judicial y ¢ 13.448.316,00 correspondientes a los meses de enero a abril de 2023, se encuentran pendientes de cancelación por parte del actual ente administrador.

Recomendación Nro. 4.2.2, inciso b) al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño: *“Ordenar, de forma inmediata, al Director de Gestión y Servicios Tributarios, ajustar las tarifas por el uso de la infraestructura del campo ferial para el desarrollo de la feria del agricultor, a una razón del 5% anual; de igual forma, se debe solicitar criterio jurídico referente a la procedencia de realizar dicho ajuste a partir de la suscripción del convenio o a partir de la ocupación de la infraestructura. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de diciembre de 2021.”*

Se constató mediante los estados de cuenta del SIAM y el oficio Nro. CF-0126-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, dirigido a la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, el reajuste del incremento del 5% anual a partir del periodo 2020 por concepto de uso de Campo Ferial y servicio de parqueo, esto hasta la entrada en vigencia de la adenda en marzo 2023.

Recomendación Nro. 4.2.4, inciso b) dirigida Al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño: *“Establecer oficialmente para el resto del plazo de este Convenio y para los sucesivos, la figura del órgano fiscalizador del convenio para que sea este quien fiscalice periódicamente el cumplimiento de este y genere los informes correspondientes a la Alcaldía de Heredia. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 30 de diciembre de 2021.”*

Con oficio AMH-1328-2021 del 20 de diciembre de 2021, se asigna al Administrador del Campo Ferial como el fiscalizador del “Convenio de Uso del Campo Ferial Heredia para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor entre la Junta Nacional de Ferias del Agricultor -Sede en Heredia- y la Municipalidad de Heredia”.

Recomendación Nro. 4.2.5 dirigida Al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño: *“Para la toma de decisiones que correspondan, solicitar a la Dirección de Gestión y Servicios Tributarios, informes periódicos sobre el avance del cobro judicial realizado a la Asociación Pro -Administración de los Recursos de la Feria del Agricultor de Heredia, bajo el número de expediente 20-010237-1158-CJ y del cobro administrativo, por exceso de consumo de agua durante 24 meses, interpuesto ante la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. Esta recomendación de dirección debe solicitarse conforme a la periodicidad que considere conveniente el señor Alcalde de Heredia.”*

La Dirección de Gestión y Servicios Tributarios ha emitido a través de la Administración del Campo Ferial La Perla, los informes trimestrales sobre la situación del cobro judicial bajo el número de expediente Nro. 20-010237-1158-CJ y del cobro administrativo por exceso de consumo de agua durante 24 meses, interpuesto ante la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. (Oficios CF-0059-2022; CF-0113-2022; CF-0161-2022; CF-204-2022; CF-055-2023.)

Recomendaciones en proceso de cumplimiento.

Recomendación Nro. 4.2.3, inciso a) al señor Alcalde de Heredia, MBA. José Manuel Ulate Avendaño: *“Ordenar a quien corresponda, la realización de una valoración técnica sobre la ubicación y accesibilidad de los 10 espacios suministrados por la Junta a la Municipalidad de Heredia para organizaciones sociales o emprendimientos individuales y tomar las medidas que se estimen pertinentes para eficientizar este beneficio otorgado en el Convenio al emprendedurismo herediano. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 31 de enero de 2022.”*

Desde el 24 de enero de 2022, el Área de Intermediación Laboral inició la valoración de los 10 espacios sociales o emprendimientos individuales (oficio IL-001-2022); sin embargo, a la fecha, no se ha logrado que los emprendedores permanezcan los seis meses que establece el Convenio de Uso del Campo Ferial de Heredia para el Desarrollo Exclusivo de la Feria del Agricultor, por factores diversos tales como que los productos que ofrecen algunos beneficiarios no son del consumo de los usuarios de la feria, o bien, que el área asignada por los personeros de la feria no es lo satisfactoriamente transitada por los visitantes de la feria, entre otros motivos. Adicionalmente, mediante oficio Nro. MH-AD-0016-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, la titular del Área de Accesibilidad Laboral manifestó posterior a inspección realizada el 10 de marzo de 2023, lo siguiente:

“...se recomienda que consideren la posibilidad de reubicar los espacios destinados para las personas emprendedoras del programa Heredia Emprende (dentro de estos participan emprendedores con alguna situación de discapacidad) o bien, se recomienda como segunda opción, habilitar el ingreso al salón respetando el corredor accesible; es decir, eliminar las camas de productos que tiene el agricultor para así dejar el libre paso, lo anterior permite dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 8861 y demás normativa vigente. Por último, no siendo menos importante, es de suma relevancia recalcar que basados en el estado actual de las rampas, se evidencia que estas no cuentan con lo establecido en la normativa vigente para promover la accesibilidad física de las personas en situación de discapacidad y que además, es importante comprender que este ajuste no solo contribuye al ejercicio de los derechos de esta población, sino que también otros grupos se benefician de lo mismo, entre ellos: adultos mayores, mujeres embarazadas, mujeres con coches, entre otras.”

Siendo el propósito de la recomendación 4.2.3 del informe AI-02-2021, el maximizar este beneficio otorgado en el Convenio al emprendedurismo herediano y al no haberse logrado a satisfacción la estadía de estos en el área asignada, la recomendación es considerada en proceso de cumplimiento debiendo comunicar a la Auditoría Interna las estrategias y los resultados que se continúen gestionando al respecto.

El Regidor Carlos Monge agradece mucho este informe de seguimiento de la señora auditora e indica que quería el tema donde se habla de las deudas que todavía tiene la junta nacional de ferias con este municipio, del cual han hablado ampliamente y que cada vez que lo hacen ya llega el máximo, que quiere solicitar que entre los acuerdos que tenga para este informe se puede adicionar uno en el cual citen a la Junta Nacional de ferias en el mes de junio porque no puede ser posible que se van 265 los casi 266000000 de colones de los cuales 252000000 se encuentran ya en etapa de proceso judicial y todavía nos dicen que hay 13448316 colones pendientes a los meses de enero a abril del 2023, que van a seguir en ese juego y cree que ya es hora que la junta nacional de ferias venga de una forma responsable a este Concejo Municipal y les hable porque sigue insistiendo si no fuera que todos los fines de semana la junta no le cobra a los y las agricultores de que venden los productos en la feria, estarán hablando de otra cosa pero aquí se cobra todos los fines de semana por el uso, s por tarima y por todo lo que ellos quieren cobrar y no es posible que los sigan viendo al gobierno local la cara y que no sean responsables con sus obligaciones, que le parece muy importante que estos

señores vengan y les digan cuál es la razón en la cual se hace la deuda en estos momentos pero que realmente ahora se pongan serios y paguen porque eso no es justo.

El Regidor Daniel Trejos agradece muchísimo por este informe de cierre e indica que de hecho la comisión de gobierno y administración en uno de los informes que conocerán la otra semana y que un día de estos estaba justamente solicitándole a la auditoría y a la administración este informe de cierre porque con la firma de la adenda que se pudo hacer ahora en marzo era una deuda de este convenio y es que si firmar esta adenda al convenio ya le queda menos de 1 año de vigencia muy rápido, y ya ahorita hay que volver a negociar el nuevo acuerdo, que con respecto a este informe cree que fue técnicamente una recomendación que este concejo municipal le costó muchísimo dilucidar y encontrar cómo no afectan la prestación de un servicio que por competencia no es de ellos, pero que si el estudio de teoría era contundente, que hay un incumplimiento con el convenio y concejo municipal y tiene que buscar esa forma y trabajar muy arduamente con la administración, agradece muchísimo a la alcaldía porque lograron encontrar esta forma jurídica que les permitirá darle vigencia y más vida jurídica a este convenio sin afectar la prestación de este servicio que beneficia a toda una población herediana-

El Regidor Paulino Madrigal indica que están viendo un informe del departamento de auditoría interna que está dando seguimiento a unas recomendaciones hechas por este mismo departamento desde el 2021 y pues aquí se señalan en su mayoría cumplimientos y un incumplimiento parcial, que antes de entrar hacer la observación que tienen sobre este incumplimiento parcial decir que hay varios temas importantes y que vale la pena traer a colación en este momento que se discute este tema, han habido avances uno de ellos ha sido la adenda ha sido casi que por 2 años poco más de 1 año una ardua labor de todas las partes para poder sacar esta adenda y que principalmente el mayor obstáculo ha sido y de ahí la evasión que ha tenido la junta nacional y la intención clara y evidente de no mantener esa responsabilidad que tuvo y que asumió cuando se firmó el convenio original y cree que eso ha sido un gran avance pero también hay algunos señalamientos que siguen haciendo las personas productoras y que son responsabilidad de este municipio y quiere hacerle saber a este Concejo Municipal porque la han trasladado hacia su persona de parte de las personas que están ahí de la asociación y de las productoras y productores, menciona que uno de ellos es el tema de la apertura y resulta que el pasado 25 de abril doña María Fernanda Garita, la encargada de la municipalidad ante la administración del campo ferial les envió un correo a los miembros del campo ferial indicándoles que en adelante las instalaciones se iban a abrir viernes y sábado únicamente para la feria y los productores y productores quedaron altamente preocupados porque ellos usualmente lo que hacen es que los jueves es para acomodarse, por lo que a él le gustaría trasladar esto porque quedaron con esa duda no sé en qué condiciones quedó, si se les aclaró ese correo si significa lo que ellos interpretaron que no se les iba a permitir entrar desde el jueves, pero también que uno de los productores también denunció que desde la administración municipal don Francisco les había solicitado para en ocasión de un evento que iba a ser el campo ferial que los que tenían equipos de refrigeración en el sector donde se venden quesos y carnes tenían que movilizarlos, de ahí ellos manifestaron que se vean opuesto y al final llegaron a una especie de negociación y solo desocuparon una fila de esos locales, y esto ha generado problemas anteriormente porque algunos de ellos que le mueven estos equipos que son bastante caros y han les han ocasionado daños y nadie es responsable de esos daños y tampoco el gobierno local, que se acumula también el tema de los parques municipales que lo han dicho aquí y varias ocasiones, los parques de la policía municipal que están ocupando hay espacios y entonces estas 3 cosas los parqueos, los horarios de entrada, los equipos de refrigeración que les están obligando a reposicionar cuando hay eventos que no son de la feria del agricultor, pues esto los obliga a traer a colación y a traer del pasado que el origen de los fondos de esos recursos para la compra de ese terreno, era exclusivamente para el uso de la feria del agricultor y eso viene en detrimento estas acciones directas de la administración vienen en detrimento de estas personas finalmente decir que con respecto a este informe que presenta la auditoría interna, que se señalan un par de hechos importantes y hasta delicados y es que en este programa de intermediación laboral con respecto a los 10 espacios sociales o emprendimientos individuales señalan que el área asignada por los personeros es una de las posibilidades por las que no les está yendo bien, no es la satisfactoriamente transitada por los visitantes de la feria ese es ese podría ser uno de los motivos, dice el informe esto viene a confirmar que el inmueble que se compró no es el adecuado definitivamente esto es solo un señalamiento y termino con quien este mismo informe dice este informe en su párrafo final que es de suma relevancia recalcar que basados en el estado actual de la rampa se evidencia que esta no cuenta con lo establecido en la normativa vigente para promover la accesibilidad esa es otra condición que hay que señalar que no es poca cosa.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez agradece por este insumo que les ofrece y señala que quería preguntar por qué se restringe el tema de las rampas y la accesibilidad, tiene que ver mucho más con otros componentes no solamente ese ni siquiera en términos físicos porque el ancho de pasillos, visibilidad, iluminación y texturas todo esto tiene que ver con cuidado y también tiene que ver con posibilidad de desplazamiento y otras valoraciones que también están asociadas pero se restringen, que el tema de rampas indica que quisiera saber si es una valoración de lo construido, ya que también habría que considerar la calidad de luz, el radio de giro y la disponibilidad de parqueo y otras consideraciones que están asociadas a lo construido, tal vez es que entre la materia expuesta no alcanzó a comprender y esto es respecto a lo de las rampas. Señala además que tiene otra consulta sobre el 4.2 punto cuatro que está dirigido al alcalde esta recomendación es de 2021 y que se entiende la naturaleza de a quién se dirige, pero la consulta específica es al nombrarse esta persona administradora que sea la fiscalizadora, esa es la recomendación que es en nombre de esa persona y que se le asigne ese rol y quién monitorea a esa persona, asimismo subraya que este campo ferial tiene un potencial para el desarrollo de actividades pero que la feria no precisamente es la que se adapta mejor ya que tiene serias limitaciones de calidad de luz de facilidad de desplazamientos de parqueo, de comodidad de las personas en fin hay muchas oportunidades de mejora importantes.

La Alcaldesa Municipal indica que quería crear algunos puntos que se han mencionado y que va a empezar primeramente el tema de los 10 espacios para las emprendedoras del programa de Heredia emprende, que efectivamente más bien se le dio un espacio actual donde es prácticamente en el centro del campo ferial la perla, donde efectivamente ahí tienen totalmente la visibilidad de los compradores, que el tema de la accesibilidad por la rampa es un tema que van a verlo con la Sra. Lidia Chacón, Lorely Marín y Francisco Sánchez con Fernanda Garita y su persona, que efectivamente para ver cuál es el problema de accesibilidad que se ha encontrado, que algún problema era que la rampa es normal y que sigue todo el proceso es accesibilidad de los agricultores la habían bloqueado con uno de los tramos ya se habló y corrieron el tramo entonces tiene completamente accesibilidad y la otra que es una rampa o un espacio que estaba una rampa de metal que le han puesto los agricultores para el transporte interno de ellos, que estaba como movida esa rampa ya se ancló y ya se soltó de manera que tiene completamente la trazabilidad de forma segura, indica que no sabe si ya le emitió el informe a la auditoría donde hace toda la rectificación de la nueva inspección, donde ya está las 2 rampas de forma habilitadas para el acceso al área donde se encuentran los espacios, que con respecto de los agricultores saca un carnet para poder vender en el campo ferial donde les hacen constar que son finalmente productores, que a los artesanos, que estaban utilizando esos 10 espacios de la feria, también se les exige por el convenio que tienen que tener ese carnet entonces en este momento hay 3 que están solicitando el carnet correspondiente hay otro que lo está haciendo, reuniendo los requisitos correspondientes y para el resto ya se les invitó a María Fernanda que saque la publicidad en la página de campo ferial la perla para ver qué personas emprendedoras se postulan para poder utilizar esos espacios debido a que muchos de los empresarios son más bien emprendedores y emprendedoras del programa, y no tienen la disponibilidad de estar ahí presentes los viernes y los sábados de forma permanente porque ellos también participan en otras ferias a nivel del cantón o a nivel externo del cantón y también tienen otras actividades y eso ha hecho que también no quieren estar ahí fijamente, por lo que se está haciendo toda la publicidad para poder que la gente más bien se escriba y ofrecerles espacios aquellos emprendedoras y emprendedores que puedan participar para esos espacios y que los que participan saben que tienen que ir como uno de los requisitos del convenio hasta caer correspondiente y también hay una reglamentación con respecto a sus espacios que es que no pueden competir con los productos que venden los agricultores y agricultoras en la feria, entonces consultara si doña Lidia no ha mandado el informe se le estará solicitando para que lo manden el recurso esta semana, porque ya hace bastante tiempo que se solucionó el problema de accesibilidad que se planteaba, que con respecto a los equipos de refrigeración en el convenio está claro que eso no está incluido desde que se basaron para el campo ferial se había hablado de que los las referencias cuando se ocuparán las partes de las comidas para hacer ferias gastronómicas que se hacen en el campo ferial, los agricultores asumen el compromiso de que los que tienen ahí, el equipo lo corrían hacia uno de los salones correspondientes porque la feria del gastronómica se ocupan ese espacio donde están las piletas y donde está la parte de conexión, lo que es el gas y lo que es la parte eléctrica, entonces eso fue un acuerdo que se había tomado con ellos en el convenio y no está que ellos de manera permanente tienen que dejar o se le deja ese espacio, para que permanezca de buena permanente porque en ese caso esas áreas no se podrían utilizar para las diferentes ferias que se realizan allá que no son feria del agricultor.

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que tiene una pregunta para la auditora y es que le informe menciona que el le daba vuelta sobre todo al tema del dinero que estaba judicializado, que si bien es cierto el código municipal establece en materia de impuestos y servicio, les proteja preferente y si la persona no paga hay un bien que responde, para recuperación hacia el municipio su pregunta es qué garantía hay sobre esos 200 y tantos millones o sea el MAG va a pagar, hay un respaldo sobre eso y también quisiera decirle a los compañeros que si bien es cierto deberían protegerse o sea en todo trabajo que hace la municipalidad, las personas tienen que depositar un dinero o una póliza que en el caso de que el trabajo no se haga ahí, un respaldo económico y él se hace la pregunta de que no debería ser también con la feria cuando estos ellos no paguen no pagan agua, no pagan luz, no pagan, quien paga que si tiene que pagar el municipio y que el respaldo hay para la recuperación de ese dinero, porque cree que hay que buscar un modelo de una forma porque sí le preocupa, porque la pregunta de que van a pagar con su propio peculio la junta va a pagar, el MAG, quién va a pagar ese dinero, por lo que esas son sus dudas y considera que debería tomarse una decisión de que aquí en adelante, donde pagar directamente a la municipalidad para ir bajando esa cuenta ya que para él es preocupante porque están hablando que es erario público el erario municipal y son dineros que en un proceso judicial y con estos temas los procesos están sumamente colapsados inclusive sería bueno hacer el pronto despacho y agilizar estos temas para que los juzgados resuelvan porque realmente es preocupante son 5 o 6 años e inclusive el tema de intereses de dinero va perdiendo poder adquisitivo, por lo que se debe estar muy atento.

EL Regidor Paulino Madrigal indica que quiere agradecer a doña Ángela por las respuestas señala que es conocido de ese acuerdo o por lo menos eso no fue lo que mencionaron, sin embargo sí le gustaría hacer una observación a título personal y es que si bien es cierto en el pasado cuando estaban en el sector norte del hospital de Heredia la feria, estaban en la calle y tenían que movilizarse prácticamente al mejor estilo nómada pero lo cierto es que por eso se trató la compra del terreno adecuado justamente para eso en fin, sugeriría a doña Ángela que pudieran hacer una revisión de las acera que están entre esos locales porque una de las observaciones que hicieron es que no es fácil estar trasladando esos equipos de refrigeración que tienen, porque tienen unos rines pequeñitos que son pesados que son grandes y que por las pequeñas grietas que hay entre local y las rampas les cuesta un estar movilizándolo, que no sabe si el acuerdo fuese con ellos pues tratar de facilitárselo de la mejor manera, que el hecho de que puedan estar movilizándolo sus equipos que son caros. Menciona que en segundo orden de ideas recordar que subsiste el tema de la apertura que eso a eso no se refirió a doña Ángela pero que deja ahí la inquietud para que por favor puedan averiguar si eso es así, que ese fue el correo que envió la compañera encargada de la parte de la municipalidad a los productores de que ya no podían llegar los jueves a acomodar los tramos, ya que esto sí sería bueno tal vez que pudiese averiguarse y darles una respuesta y a los productores y saber en qué va a parar ese tema, y menciona que ese correo fue enviado el 25 de abril.

La Alcaldesa Municipal indica que efectivamente ahí los agricultores les están dando el día jueves para que puedan ingresar y acomodar los productos y acomodar todo lo que tenga que acomodar en ese sentido eso no se les ha quitado, que ha sido digan un acuerdo de partes y efectivamente incluso tanto es así, que ese día se respeta en agenda para no programar actividades que hoy se evita programar, actividades de un juez precisamente porque es el día que ellos llegan y hacen todo el proceso de acomodo, que igualmente han habido diferentes negociaciones, antes tenían que recoger todas las mesas y llevarlas hasta el fondo y se acordó que nada más las recogieran de acuerdo a los diferentes bloques en la medida en que no existan otras actividades para que no tuvieran que tener todo ese trabajo y recogerlas al 100% hasta el fondo, por lo que sí se ha estado y se está dando peso a que el convenio si establece que los días son viernes y sábado de forma coordinada si se les está dando el juez para que ellos probablemente lo que les informa María Fernanda es lo que dice el convenio pero de forma coordinada ellos están llegando los jueves a hacer los acomodos correspondientes.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez señala que en cuanto a la solicitud que hace el regidor Carlos Monge en el sentido de que se apersona ante este Concejo Municipal, la Junta Nacional de Ferias, que acá saben que se trata de recursos públicos y es sumamente importante esa rendición de cuentas hacia este Concejo Municipal, entonces en el informe de doña Grettel es sumamente clara la falta que han tenido los compañeros respecto del cumplimiento de esa obligación contractual y que le parece sumamente importante poderles escuchar, porque saben que las personas que hacen, utilizan el servicio en el campo ferial, los vendedores y las vendedoras siempre han reiterado que ellos pagan puntualmente y que pagan el dinero que se les ha cobrado, entonces pareciera ser que ellos han estado pagando lo que corresponde sin embargo no ha sido eficiente ese traslado de los recursos hacia el municipio y saben que son recursos públicos y que ellos como Concejo Municipal, están

obligados a velar por el sano y sana recaudación de esos dineros y que en ese sentido quisiera solicitar que se puede atraer a la junta nacional de ferias y que les rindan cuentas.

El Regidor Carlos Monge consulta que de estos 8000000 que todavía están pendientes ellos han hablado de pagar este dinero en algún tiempo prudencial o en que han quedado, que son de nueva deuda que tiene la junta nacional de ferias.

La Alcaldesa responde que este es un saldo que les está quedando de los pagos que ellos vienen realizando, el comité ahorita que está a cargo del campo de la perla en lo que es la feria como tal verdad, no la junta que quienes están pagando ahorita es la asociación de agricultores y entonces como le indica Francisco Sánchez por ejemplo el día de hoy han pagado lo correspondiente a lo de la adenda, que vinieron y pagaron y bajaron la cuenta, que entonces en este sentido sí están bajando la cuenta que no está judicializada.

La Licda. Grettel Fernández indica que la auditoría trabaja en base a evidencia, a la hora del cierre de este seguimiento tenían en los estados de cuenta 13000000, que hablando con la administradora del campo ferial le comunicó que hace unos días efectivamente pagó, este el nuevo administrador de campo ferial a suma de 5000000 quedando un saldo de 8000000 con el monto del convenio original estos 5000000 corresponden a los nuevos a de la venta en cuanto a los 10 espacios bueno, señala que ya doña Angela ha aclarado el asunto de las rampas sin embargo para efectos de auditoría, lo que a ellos les interesa es que esos 10 espacios estén ocupados por eso se está dando la recomendación por cumplida parcialmente y le estamos indicando a la titular que nos esté comunicando las estrategias que lleven a cabo para llenar esas 10 plazas, qué garantía hay sobre el cobro judicial de esos 200 y resto de millones de colones la que puede dar el las instancias judiciales en un plazo indeterminado pero esa es la garantía que se puede dar.

El Regidor Santiago Avellán indica que tiene una duda si una vez que se firmó la adenda viene esta nueva junta pagando bien y si todo lo demás está judicializado, a qué vienen por qué y está judicializado eso, se está discutiendo en los tribunales y lo demás se viene pagando bien por lo menos es lo que el interpreta, entonces más bien quería ver si pueden revisar ese acuerdo y sí podríamos hacer un receso para analizar la factibilidad y la conveniencia de hacer esta convocatoria y si va a haber una repercusión importante.

Se procede a dar receso a las 19:54 pm, se reinicia a las 20:10 pm.

ACUERDO 3

ANALIZADO EL INFORME AI 02-2021 DENOMINADO “ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERAL DE HEREDIA PARA EL DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO EL PRIMER SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AI-02-2021 DENOMINADO “ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERAL DE HEREDIA PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR PRIMER SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA.**
- B. TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL CUANDO SE TENGA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS PENDIENTES DEL INFORME AI-02-2021.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Intera Municipal

Asunto: Remite Informe de Labores de la Auditoría Interna, período 2022. [AIM-038-2023](#)

Texto del Informe AIM 038-2023

Reciban un cordial saludo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno Nro. 8292, es deber de esta Auditoría Interna presentar para conocimiento del Honorable Concejo de la Municipalidad de Heredia, el informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente al periodo 2022; a saber:

ESTUDIOS DE AUDITORIA Y SEGUIMIENTOS REALIZADOS:

<u>Expediente de Estudios:</u>	<u>ASUNTO DEL ESTUDIO:</u>	<u>ESTADO</u>
AI-01-2022	Informe de Seguimiento sobre la implementación y avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Heredia.	Concluido y comunicado
AI-02-2022	Estudio de carácter especial referente al seguimiento de la gestión pública, en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.	Concluido y comunicado
AI-03-2022	Estudio de carácter especial sobre la evaluación del sistema de control interno en la gestión financiera y administrativa realizada en la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes "Premio Nobel de la Paz".	Concluido y comunicado
AI-04-2022	Informe sobre la Autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna, periodo 2021.	Concluido y comunicado

AI-05-2022	Seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-08-2020 denominado "Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19".	Concluido y comunicado
AI-06-2022	Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de la ley 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid 19", correspondiente al periodo 2021.	Concluido y comunicado
AI-07-2022	Seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-02-2021 denominado "Estudio de Carácter Especial sobre el Cumplimiento del Convenio de Uso del Campo Ferial de Heredia para Desarrollo Exclusivo de la Feria del Agricultor"	Concluido y comunicado
AI-08-2022	Estudio de carácter especial sobre el control interno en la Sección de Servicios Tributarios.	Concluido y en revisión y validación con los auditados.

SERVICIOS DE ASESORÍAS:

<u>Expediente Asesoría</u>	<u>ASUNTO:</u>
AIM-AS-01-2022	Asesoría a la Alcaldía de Heredia sobre el proceso preparatorio de implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas.
AIM-AS-02-2022	Asesoría a la Alcaldía de Heredia sobre los gastos en los que no se debe incurrir en el día del Régimen Municipal.

SERVICIOS DE ADVERTENCIAS:

<u>Expediente Advertencia</u>	<u>ASUNTO:</u>
AIM-AD-01-2022	Segundo Servicio de Advertencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia sobre la ausencia de las declaraciones juradas iniciales de bienes de algunos miembros de la Junta ante la Contraloría General de la República.
AIM-AD-02-2022	Servicio de Advertencia a la Sección de Talento Humano y Comisión de Ética Institucional por incumplimiento de recomendaciones del estudio AI-06-2020 sobre la Ética Institucional.
AIM-AD-03-2022	Advertencia a la Alcaldía de Heredia sobre la contratación 2022CD-000165-00021700001 realizada mediante el procedimiento de excepción establecido en el artículo 139, inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Nro.7494.

DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE LA AUDITORIA INTERNA

Expediente Número Denuncia	Tema denunciado	ESTADO	Producto emitido a la Administración
AIM-D-01-2022	Contratación Administrativa	Concluido y comunicado al denunciante	
AIM-D-02-2022	Contratación Administrativa	Concluido y comunicado al denunciante	
AIM-D-03-2022	Palacio de los Deportes	Concluido y comunicado al denunciante	

AIM-D-04-2022	Contratación Administrativa	En ejecución la segunda etapa de la investigación	Servicio de Advertencia AIM-AD-03-2022 (Comunicado a la Administración)
AIM-D-05-2022	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	Denuncia que deberá ser atendida en el estudio integral a realizar en el CCDRH en el periodo 2023. Comunicado al denunciante	
AIM-D-06-2022	Presunta información falsa en redes sociales de la Municipalidad de Heredia	Trasladado a la Administración y comunicado al denunciante	

APERTURAS Y CIERRES DE LIBROS LEGALES Y BITACORAS:

<u>Aperturas de Libros y Bitácoras:</u>	<u>Cierres de Libros y Bitácoras:</u>
Se realizaron 55 aperturas de libros de actas y bitácoras.	Se realizaron 55 cierres de libros de actas y bitácoras.

ESTUDIOS INDEPENDIENTES:

Cuatro valoraciones de presuntas responsabilidades administrativas, civiles y penales producto de estudios y servicios preventivos de auditoría, periodo 2022	En desarrollo
---	---------------

Capacitaciones virtuales recibidas por el personal de la Auditoría Interna de forma gratuita en el periodo 2022

<u>Fecha:</u>	<u>Nombre de Curso:</u>	<u>Instancia que imparte</u>	<u>Medio de transmisión:</u>
04-12-2022	Excepción entre sujetos de Derecho Público y sus requisitos. Inducción a los presupuestos públicos y Compras Públicas Sustentables y PYMES.	Unidad Centro de Capacitación de la CGR < ucc@cgrcr.go.cr >	Youtube
25-11-2022	Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020-Sector Municipal.	La Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	Facebook Live
20-11-2022	III Ciclo de videoconferencias en Contratación Administrativa 2020, Requisitos previos a una compra pública e IVA en Compras Públicas.	Unidad Centro de Capacitación de la CGR < ucc@cgrcr.go.cr >	Youtube
30-10-2022	II Ciclo de videoconferencias en Contratación Administrativa 2020, Refrendo y Nueva Ley de Refrendo. Consejos Prácticos para la elaboración de carteles. Visión General de las Compras Públicas.	Unidad Centro de Capacitación de la CGR < ucc@cgrcr.go.cr >	Youtube
28-10-2022	Capacitación para refrescar el procedimiento de consulta y verificación de todos los documentos electrónicos registrados en SICOP.	Proveeduría Municipal	Salón de Sesiones
16-10-2022	Subsanación. Legitimación en Fase Recursiva. Corrupción en Compras Públicas.	Unidad Centro de Capacitación de la CGR	Youtube

30-09-2022	Semana de la Auditoría Interna: Charla La actualización de las tres líneas de defensa del II Global a julio 2020.	Colegio de Contadores Públicos Autorizados	Facebook Live
01-10-2022	Semana de la Auditoría Interna: Charla Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares principales cambios y nuevos enfoques del Auditor Externo e Interno.	Colegio de Contadores Públicos Autorizados	Facebook Live
1-10-2022	Semana de la Auditoría Interna: Charla Derecho Administrativo y el procedimiento de interposición de denuncias.	Colegio de Contadores Públicos Autorizados	Facebook Live

Por último, se hace del conocimiento de este Honorable Concejo Municipal que desde el mes de noviembre de 2022 y hasta abril de 2023, la Auditoría no cuenta funcionalmente con una de sus plazas de profesional ya que quien ocupa dicha plaza presenta dictamen médico de la Caja Costarricense del Seguro Social que le impide realizar funciones de Auditoría Interna. En enero de 2023, la suscrita trasladó expediente a la Alcaldía de Heredia para la resolución del caso pero a la fecha aún no ha sido resuelto.

La Licda. Grettel Fernández consulta si les quedó claro, si existe alguna duda sobre los informes presentados por la auditoría interna o sobre alguno de los puntos que trata el informe.

El Regidor Daniel Trejos agradece a la Auditora por presentarles este informe, de todo lo que se ha hecho en este 2022, que con respecto a la auditoría tiene una consulta y a modo de aprender ve que muchas de las capacitaciones que recibió la auditoría municipal eran capacitaciones del Colegio de Profesionales de Contadores o algunos Facebook live que han realizado algunas otras instituciones como Colegios de abogados, por lo que quería consultarle porque utilizan ese método para capacitarlos y porque no han hecho tal vez la contratación de alguna capacitación en algún tema en específico y si se ha hecho, cuántos está presupuestando en el tema de capacitaciones. consulta a la señora auditora con respecto a cómo ha estado el funcionamiento a partir de las 2 plazas que se incluyeron el año pasado y que informaba que hay una que está con un tema médico pero cómo ha sido este año 2022 con las 2 plazas y con el reforzamiento que tuvieron de estas 2 plazas y como están abarcando, ahora el sistema más amplio porque antes tenían y que siempre les decía que el universo auditable se hace pequeño y que con más personal, cómo se ha comportado y cómo vislumbra ese trabajo de la auditoría ahora con estos refuerzos que han tenido.

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que este informe es importantísimo y que le llama la atención un poquito más, lo que decía el regidor Daniel le parece poca capacitación para un área tan importante, que a él le parece poca por la que vio y cree que es importante a los compañeros del Concejo como lo decía Daniel darle mejores y mayores capacitaciones y presupuesto a la auditoría en cuanto al tema de capacitación, que el por lo menos lo analicé así desde su punto de vista siento que debe haberse mayor la capacitación para un área sumamente importante y también viendo que hay plazas nuevas y gente nueva entonces en ese sentido su pregunta y también para los compañeros regidores que vota y a la comisión de hacienda y presupuesto que sí sería bueno analizar ese tema e inclusive creo que aprovechando la oportunidad se habló el jueves pasado de también la necesidad de mejorar y darle mayor capacitación a la licenciada Priscila y también al Concejo, en el tema del marco de empleo público y todas las nuevos requerimientos, que están saliendo leyes, que es muy importante y cree que si se les va a dar presupuesto a la auditoría para mejorar la capacitación, que cree que pertinente también y es necesario hacerle la asesoría legal de este concejo también, para que los compañeros lo puedan visualizar presupuestariamente.

La Auditora Interna Municipal indica que las capacitaciones gratuitas, la Municipalidad de Heredia no le niega ningún tipo de capacitación a la auditoría interna lo que pasa es que el personal está muy capacitado con recursos de la municipalidad de Heredia y no van a reiterar las mismas capacitaciones, estas capacitaciones son gratuitas y es importante que son dadas por las instituciones públicas afines a ellos y si el personal desea capacitarse más, en algún tema en específico va a tener que hacerlo con sus propios fondos porque ya la municipalidad tiene al personal bastante capacitado, que en cuanto al personal nuevo a este personal si hay que capacitarlo en temas referentes de auditoría sin embargo son profesionales que conocen mucho de la materia, pero que han estado tan lleno de trabajo que no han podido capacitarlos en esa área, que es realmente lo que tienen es una plaza, porque recuerden que hay una plaza que no está funcionando que no

podemos utilizarla para los estudios de auditoría entonces realmente con lo que estamos contando es como una plaza más y que como lo reitera esa es la explicación de la capacitación tanto talento humano como la dirección financiera dan el presupuesto que ellos necesiten.

ACUERDO 4

ANALIZADO EL INFORME DE LABORES DE LA AUDITORÍA INTERNA , PERIODO 2022, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO EL INFORME DE LABORES DE LA AUDITORIA INTERNA PRESENTADO CON AIM-038-2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 5

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del día para conocer : 1) Nota del Comité Ejecutivo del Partido PUSC, 2) Informe N° 98-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas, 3) Informe N° 98-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras, 4) Informe N° 150-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, 5) Informe N° 152-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, 6) Informe N° 153-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

- Comité Ejecutivo Nacional PUSC
Asunto: Solicitud del Salón de Sesiones para el domingo 21 de mayo del 2023, para realizar la sesión de la Asamblea Cantonal y Asamblea Cantonal Ampliada del PUSC.

Texto del documento:

Adjuntamos solicitud de uso de las instalaciones de su Concejo Municipal para realizar la sesión de la Asamblea Cantonal y Asamblea Cantonal Ampliada del Partido Unidad Social Cristiana, el día Domingo 21 de mayo, 2023, al ser las 09:00 horas en virtud de la elección interna de las candidaturas para la conformación de las nóminas para las Elecciones Municipales de febrero de 2024, por nuestro Partido Político.

Es importe que, para efectos de la correspondiente notificación de la respuesta, favor utilizar el correo electrónico cen@partidounidad.com es necesario que su respuesta sea enviada de un correo oficial del Concejo Municipal o mediante nota escaneada donde figure sello y firma de la Secretaría y/o Presidente Concejo Municipal para que pueda ser reconocida por el Tribunal Supremo de Elecciones. El Regidor Santiago Avellán solicita a todos que por favor apoyen esta solicitud que hace el partido de unidad ya que para ellos ha sido importante tener las asambleas cantonales de este recinto es un lugar seguro, y este es un lugar accesible como para este tipo de asambleas que no son enormes y además es inspirador para los futuros candidatos y candidatas verdad y entonces siempre les ha agradado las diferentes integraciones, de darles la oportunidad de sesionar desde este recinto y que para ellos como dice, no solamente una tradición ya casi sino que sumamente importante y sumamente inspirador por ese motivo agradecería si todos los señores y señores regidores los apoyen con su voto para que puedan tener esta asamblea el domingo 21 de mayo y aclara que en relación que les hace el partido sobre cómo debe ser presentada la nota es porque ha venido modificando el tribunal y volviéndose más exigente en este tipo de situaciones y más formal, el cumplirlo es importante por parte de ellos, la alteración es porque como comprenderán se pretende realizar el 21 de mayo esa acuerdo del concejo municipal debe ser presentado al tribunal supremo de elecciones debe ser aprobado por el tribunal supremo de elecciones y debe ser publicado por los medios que ha establecido el partido en dentro del plazo correspondiente, entonces por eso es la urgencia.

La Síndica Nancy Córdoba manifiesta que no se leyó en la carta quién era el encargado o el responsable de velar por el Salón del Concejo Municipal, por los eventos que han visto.

EL Regidor Santiago Avellán indica que en el acuerdo se puede consignar la persona y de una vez como dice don Daniel autorizarles el uso del parqueo , ya que no lo solicitaron y agradece la recomendación de Daniel y señala que agradecería también a la Secretaria que por favor pueda comunicar ese acuerdo a la mayor brevedad al partido para que puedan cumplir con los plazos.

ACUERDO 6

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PUSC, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO PARA QUE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PUSC, UTILICE EL SALÓN DE SESIONES PARA EL DOMINGO 21 DE MAYO DEL 2023, A PARTIR DE LAS 9:00 AM. PARA REALIZAR LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA CANTONAL Y ASAMBLEA CANTONAL AMPLIADA DEL PUSC.
- B. SE APRUEBA QUE PARA DICHA ASAMBLEA PUEDAN UTILIZAR EL PARQUEO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- C. SE COMISIONA AL REGIDOR SANTIAGO AVELLÁN FLORES COMO EL RESPONSABLE DEL SALÓN DE SESIONES DURANTE DICHA ACTIVIDAD.
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe N° 98-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 20 de abril del 2023 a las trece horas con treinta minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-199-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 20-02-2023
Sesión: 239-2023
Asunto: Remite oficios CFU-0575-2022, DIP-DT-048-2023 y CS-002-2023 referente a informe sobre situación en La Lilliana, asunto clausura por ampliación sin permisos. AMH-151-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) ENVIAR ESTO A LA INTERESADA PARA LO QUE CORRESPONDA.
- C) CONVOCAR AL LIC. ALEJANDRO CHAVES Y A LA LICDA. MARIA ISABEL SÁENZ – DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA PARA CONVERSAR SOBRE LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL URBANO PARA EL 18 DE MAYO A LA 1:00 PM EN LA SALA DE COMISIONES S DEL CONCEJO MUNICIPAL

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 098-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras.

ACUERDO 7

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°098-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) ENVIAR ESTO A LA INTERESADA PARA LO QUE CORRESPONDA.
- C) CONVOCAR AL LIC. ALEJANDRO CHAVES Y A LA LICDA. MARIA ISABEL SÁENZ – DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA PARA CONVERSAR SOBRE LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL URBANO PARA EL 18 DE MAYO A LA 1:00 PM EN LA SALA DE COMISIONES S DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-165-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 13-02-2023
 Sesión: 237-2023
 Asunto: Remite DIP-020-2023 referente a Cambio de uso de suelo de Residencial a Residencial-Comercial (Mixto), en San Francisco, Comunidad Modelo La Aurora, lote 50-E, de la Sra. María Lourdes Rodríguez González. AMH-0129-2023

Texto del documento

Heredia 20 de enero 2023
DIP-DT-020-2023

Máster
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada alcaldesa:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero al acuerdo al **SCM-828-2019** (N° de documento N°):

En relación con la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de residencial a mixto; presentado en esta unidad por **MARIA LOURDES RODRIGUEZ GONZALEZ** propietaria de los inmuebles en cuestión, le informo que el interesado presenta el expediente administrativo con los requisitos de ley para la debida **APROBACION** del pretendido trámite de cambio de uso de suelo.

En relación con su solicitud de Cambio de Uso de Suelo de residencial a mixto; presentado en esta unidad, y de conformidad al SCM-0828-2019; le informo que según la valoración técnica se recomienda que la misma sea trasladada para la debida valoración en la Comisión de Obras en el cumplimiento de los requisitos estipulados en el **ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones** del Reglamento de Construcciones (**actualización; Publicado en el alcance N°62, La Gaceta N°54 del 22 de marzo del 2018**).

Se solicita el Cambio de Uso de **Residencial a Residencial-Comercial (Mixto)** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD		
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica
MARIA LOURDES RODRIGUEZ GONZALEZ		0105950642
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	GIS
H-298293-1978	40-088630-000	308863000
Dirección: San Francisco, Comunidad Modelo La Aurora, lote 50-E		

Análisis Técnico

	PROPIETARIO	N° CEDULA	N° FINCA	GIS	OBSERVACIONES
1	FREDDY JOSUE RUIZ RODRIGUEZ	0504210154	088536-013		
2	ALISSON RUIZ RODRIGUEZ	0402320006	088536-014	308853600	
3	NATALIA RUIZ RODRIGUEZ	0402200573	088536-015		
4	RUIZ SANCHEZ ANA VICTORIA	0106190884	088618	308861800	
5	ROYNER GARCIA VIQUEZ	0107650227	088612	308861200	
6	FALLAS PICADO JUAN CARLOS	0603340972	088604-010	308860400	
7	USUFRUCTO JIMENEZ RUIZ JHONNY FCO.	0110570893	089557	308955700	

De conformidad al análisis técnico; esta unidad **RECOMIENDA APROBAR** el **CAMBIO DE USO DE SUELO**; ya que, de acuerdo con la valoración técnica y consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la documentación aportada en el expediente, esta solicitud **CUMPLE** con lo que estipula el artículo 145 del Reglamento de Construcciones.

Es recomendación de esta unidad trasladar el informe técnico al Concejo Municipal para que sea valorado por la Comisión de Obras Públicas.

NOTIFICACION:

Teléfonos: 8830-6607 // Email: herrerarodriguez@ice.co.cr

Sin más se despide muy respetuosamente,

KEMBLY
ALIZETH
SOTO
CHAVES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KEMBLY ALIZETH
SOTO CHAVES
(FIRMA)
Fecha: 2023.01.20
12:42:04 -06'00'

Msc. Kembly Soto Chaves
Planificadora Urbana
ksoto@heredia.go.cr

CC: Archivo

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) **SE RECOMIENDA DEVOLVER ESTA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO A LA ADMINISTRACIÓN EN VISTA DE QUE SE TRATA DE UNA GESTIÓN QUE SE HA AVALADO MEDIANTE DOCUMENTO DIP-DT-020-2023 CON EVIDENTES VICIOS DE NULIDAD, YA QUE SE TRATA DE UN TRÁMITE DONDE LA AUTENTICACIÓN DE FIRMAS APORTADA ESTÁ ELABORADA POR LA NOTARIA MARIA LOURDES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ QUE A LA VEZ ES LA PERSONA DUEÑA DEL INMUEBLE QUE SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A REVISAR EN CONJUNTO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y LA ALCALDÍA.**
- B) **CADA VEZ QUE SE ENVIÉ UN USO DE SUELO A SECRETARIA DEL CONCEJO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE OBRAS EL MISMO DEBE VENIR CON EL EXPEDIENTE FÍSICO PARA SU REVISIÓN Y EL DÍA QUE SE ANALIZA EN COMISIÓN DEBE ESTAR PRESENTE KEMBLY SOTO – PLANIFICADORA URBANA**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Regidor Carlos Monge indica que el como presidente de la comisión , que los miembros de la misma quieren hablar un poco sobre estos y el próximo informe también que verán de obras porque acá se han encontrado ante situaciones como en el primer punto de la nota de la señora Aguirre Bravo que a pesar de que son situaciones entre privados y por eso queda de conocimiento del Consejo Municipal, pues ya existe un montón de situaciones en las cuales y en un informe c que salió hace 15 días de parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos sobre la cantidad de construcciones e informaciones que se hacen en las municipalidades de Costa Rica sin permisos y aquí lo único que viene a afectar dice son las viviendas de los heredianos del producto de estas personas, que no hacen lo que cumplen con los requisitos y que adicionalmente están contando y lo vieron la semana pasada con alguna deficiencia tal vez en el control de parte de la unidad de control fiscal y urbano , que estas son situaciones en las cuales a través de las distintas audiencias que se han tenido en la

comisión de obras han llegado a esa conclusión de que algo está pasando y que necesitan ver de qué forma juntos pueden llegar a construir estas mejoras, que con respecto al segundo tema para la comisión ha sido de mucha preocupación el tema del cambio uso de suelos, que realmente acá y en un informe que van a tener en las próximas semanas, esa situación realmente los ha puesto en el mismo concejo en un estado de vulnerabilidad si se puede decir y así ya que este permiso no solamente porque la notaria es la patente y es la que certifica las firmas sino que adicionalmente se les presentaba como un uso de suelo que cumple con las indicaciones pero que traía 7 fallecidos y que no comprendían por qué en otras situaciones en otras solicitudes, por una firma de una persona que no estaba en el país o que no vivía en Guanacaste y que no logran conseguir la firma, no podía ver el cambio de suelo y aquí han tenido gente de Lagunilla, de Guararí, la Aurora, Barreal, gente que literalmente se ha puesto a llorar en la comisión porque necesitan trabajar y lo decían en la comisión, que aquí han visto el caso de un señor y por la fosforera que tiene discapacidad totalmente certificada, que tiene un informe técnico de parte de la oficina doña Estela donde se dice que su actividad es para subsistencia y este señor todavía no le han podido dar la patente y el cambio de suelo y en esas situaciones son las que nos ponen a ellos en el sentido de no estar en contra de la funcionaria o del funcionario sino que es un tema con respecto al tema de los procesos, es un tema en el cual la comisión quieren venir aquí con acuerdos en los que sientan que les están dando tranquilidad a los regidores a la hora de votar pero a veces estas situaciones los ponen en una situación muy complicada, muy tensa, en una ambigüedad muy fuerte y que realmente no saben si lo que han venido aprobando si ha estado correcto por eso es que se están solicitando que venga en físico el expediente o en forma digital pero en forma completa porque no estaba viniendo de forma completa a la comisión y si realmente se presenta la planificadora urbana para poder contestar las preguntas que van surgiendo en este tema.

La Regidora Maritza Segura manifiesta que realmente la comisión de obras han tenido unas sesiones de trabajo muy intensas donde les preocupa varios temas entre esos estamos pidiendo que cada vez que venga un uso de suelo a la comisión venga doña Kembly, indica que ya don Carlos dijo que en estos momentos del caso que tienen, han tenido en esta comisión de obras la cantidad de veces que llegan personas por una firma, se devuelve, que tienen el tema de este señor que es de Miraflores en silla de ruedas que llegó a buscarlos, que hay un estudio donde lo que es la patente para subsistencia, que depende de él una señora adulta mayor también entonces quieren ver todos estos temas en la comisión, que ya han tenido unas largas sesiones de trabajo pero la idea es mejorar. La Regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que hay 2 elementos que le gustaría subrayar de la intervención de don Carlos y quien preside esta comisión y el primero es sobre el tema de la fiscalización, que comprenden que el tema del monitoreo de las horas se atiende bajo denuncia y eso es como un elemento claro porque el personal que tiene asignado este rol, pues es limitado que sin embargo les parece que hay que hacerle como una lectura cercana y un seguimiento mayor a este tema, porque es un tema en específico para el particular que se denuncia se agudiza, el problema en la vivienda y ya después trasciende, entonces en qué tan cercana es la denuncia y seguimiento hasta que ya excede el tema de privado en el deterioro de la vivienda y cuando este tema no solo considera la salud de la propia persona que residen en la vivienda sino también como ve que la edificación en la que reside verdad, se va deteriorando y va perdiendo valor incluso, en disminución de la calidad de vida de la propia persona en términos de salud, entonces son muchos temas que la comisión ha tratado como de mirar de un desde una forma mucho más humana para acercarse y que han alcanzado a identificar porque también se da el escenario que a una persona se le clausura por cambiar unas láminas y está la desproporción del otro lado, que las grandes construcciones y de los grandes capitales detrás de estas pues tienen otros tiempos, otras posibilidades de pagar, otras necesidades y están detrás de este ejercicio justo y que para la comunidad Herediana no pese cuántos metros cuadrados está construyendo y cuántos qué capital tiene sino que la normativa se aplique por igual a todas.

El Síndico Henry Mauricio Vargas felicita a la comisión porque cree que este tema del uso del suelo es clave y los usos de suelos también traen un beneficio para el contribuyente pero también un beneficio para la municipalidad en tema económico, indica que el siempre se ha hecho la pregunta por qué cuando se hace una construcción, inclusive algunos por ejemplo cuando se hace un centro comercial porque una vez no se le da el uso de suelo y se le explica en el mismo cuáles son las actividades que son permitidas, señala que es triste que un contribuyente tenga que venir cada vez que cambia la actividad o inquilino, se va a tener que venir en la municipalidad hacerlo otro cambio de uso del suelo si ya las actividades se pueden delimitar dentro del lugar que cuáles cosas puede hacer y cree que es una de las cosas que debe de haber un mejoramiento en la tramitología de la municipalidad inclusive, de un uso de suelo venir acertado en 23 días agilizar la tramitología, por lo que les pregunta que no sabe por lo que llaman economía procesal, si no es mejor que el expediente

sea enviado digitalmente a físico por el manejo de información para la comisión , cree que la municipalidad está entrando en ese proceso , pero que no sabe si manejar expedientes nada más les hace la consulta para poder tomar decisiones , que el hace la consideración pero sí cree que la conceptualización del uso de suelo debe cambiar eso de que una persona esté viniendo cada vez que un inquilino deja el negocio a la municipalidad, consideran que debe cambiar y ser más amplios y poner todas las actividades que se ponen .

La Alcaldesa Municipal indica que parece prudente aclarar que los usos de suelo son una consulta con respecto a si es comercial si es residencial si es mixto industrial , que los usos de suelo por norma no especifican el tipo de actividad que puede realizarse eso lo trae el permiso funcionamiento del ministerio de salud quien establecen los códigos de las diferentes actividades que pueden realizarse, que anteriormente se usaba lo que era la ubicación que primeramente la daba el ministerio de salud y posteriormente le han regalado a las municipalidades que ahí sí en el permiso de ubicación se detallaba, que posteriormente lo que son los permisos de ubicación fueron eliminados por parte también a nivel de gobierno , a nivel de todo el país, de que las mensualidades ya no los tenían que emitir, por lo que sí quiere dejar eso claro porque los usos de suelo primero que todo no vencen el uso de suelo se saca por número de plano y por número de finca y lo que se establece es que en ese terreno si se puede hacer en residencia, o si se puede hacer mixto o si se puede hacer comercio, pero no detalla qué tipo de actividad ya el tipo de actividad en el departamento de patentes, en norma por otras leyes por las conexas por ejemplo lo que regula la venta de licor lo que regula la venta si es una gasolinera etcétera pero sí queda claro que eso era el permiso de lo que es el uso de suelo, tiene que estarlo sacando cada vez que cambia la actividad comercial porque ahí no viene la actividad comercial .

El Regidor Carlos Monge señala que la consulta que indica el síndico don Mauricio deben recordar que la municipalidad tiene una política de reducir al máximo el tema del papel entonces inicialmente están recibiendo los ex expedientes o la información de forma digital pero efectivamente al tener varias situaciones dentro de la comisión, en el cual los pone a dudar sobre el acuerdo a tomarse y es que se está pidiendo exactamente que venga en físico para poder ver todo igualmente sí se encuentra en físico, porque el potente llega de forma presencial a la administración deja la certificación de firmas, que se escaneaba y era lo que eventualmente les enviaban pero no venia completo y partir de ahora es cuando se pide que venga el expediente completo para poderlo revisar, el cual ya viene foliado de todo, pero ahora aclarando la consulta.

ACUERDO 8

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°098-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEVOLVER ESTA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO A LA ADMINISTRACIÓN EN VISTA DE QUE SE TRATA DE UNA GESTIÓN QUE SE HA AVALADO MEDIANTE DOCUMENTO DIP-DT-020-2023 CON EVIDENTES VICIOS DE NULIDAD, YA QUE SE TRATA DE UN TRÁMITE DONDE LA AUTENTICACIÓN DE FIRMAS APORTADA ESTÁ ELABORADA POR LA NOTARIA MARIA LOURDES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ QUE A LA VEZ ES LA PERSONA DUEÑA DEL INMUEBLE QUE SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A REVISAR EN CONJUNTO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y LA ALCALDÍA.**
- B) CADA VEZ QUE SE ENVIÉ UN USO DE SUELO A SECRETARIA DEL CONCEJO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE OBRAS EL MISMO DEBE VENIR CON EL EXPEDIENTE FÍSICO PARA SU REVISIÓN Y EL DÍA QUE SE ANALIZA EN COMISIÓN DEBE ESTAR PRESENTE KEMBLY SOTO – PLANIFICADORA URBANA.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N°99-2023 AD2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 20 de abril del 2023 a las trece horas con treinta minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

3. Remite: SCM-293-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 13-03-2023
 Sesión: 244-2023
 Asunto: Remite SST-0136-2023 referente a audiencia Sr. Bernardo Acosta para tratar un tema de uso de suelo. AMH-0214-2023.

Texto del documento

26 de marzo del 2015
 AJ-0225-2015

MBA
José Manuel Ulate Avendaño
 ALCALDE MUNICIPAL

Estimado Señor:

Mediante oficio SST-0153-15, la Sección de Servicios Tributarios cual solicita el criterio jurídico con relación a la petición formulada por el Instituto Mixto de Ayuda Social, para que de ser posible se exonere de la obtención de licencia comercial a las personas beneficiarias del programa denominado Ideas Productivas, al respecto le informo:

Con el propósito de dilucidar lo anterior es necesario conocer en qué consiste el Programa Ideas Productivas del IMAS, cuál es su génesis, así como el fundamento jurídico de su creación. Sobre el particular cabe indicar que el según lo establece el numeral 4 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), N°4760 del 4 de mayo de 1971, esa institución tiene como finalidad:

“(…) resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.”

En forma complementaria, el artículo 4 inciso a) de esa misma ley concede al IMAS, entre otros fines: “Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense (...)”. De esta forma se crea el Programa Ideas Productivas en 1996 el cual pretende “(...) mediante la capacitación y la concesión de **incentivos económicos** en forma coordinada, ofrecer las condiciones mínimas para una **producción de subsistencia** y la preparación para participar en algún sistema de crédito subsidiado para la microempresa (IMAS, Plan Anual Operativo 1996. San José Costa Rica, p. 60).

Además este programa busca:
facilitar a la población de escasos recursos, las condiciones para la incorporación y permanencia dentro del proceso productivo, a través del apoyo a pequeñas unidades productivas ubicadas en el sector informal, que les proporcione un desarrollo económico y social.... En términos específicos se trata de capacitar y conceder incentivos económicos a familias pobres con el fin de ofrecer las condiciones mínimas para una producción cada vez más compleja que les prepare para constituirse en microempresarios y tener acceso a otras fuentes de financiamiento (Ibíd:62).”¹

Como puede apreciarse, este programa otorga capacitación y subsidios a los sectores de la población que no tienen la posibilidad de cumplir con las obligaciones que conlleva la solicitud de un crédito, entiéndase personas, familias o grupos, ubicados en niveles de pobreza, con habilidad demostrada para desarrollar actividades productivas.

Ahora bien, como parte de los requisitos que se solicitan en el IMAS para obtener ese beneficio, se exige aportar la licencia comercial o algún documento municipal en el que se indique que no requiere licencia. Para tales efectos es de interés observar lo que dispone el artículo 79 del Código Municipal:

“Artículo 79. — Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.”

El numeral de cita es claro en ordenar, que las actividades que requieren licencia son las lucrativas, es decir en sentido contrario, cualquier otra actividad ayuna de lucro no necesita de licencia municipal. De manera tal, que la existencia del lucro en la actividad es lo que determina la exigencia de la licencia. En este sentido cabe apuntar que el término lucrativo se define como: “Que produce utilidad y ganancia”², “Referente al lucro (v). Capaz de producir utilidad material”³ Por lucro se entiende: “Ganancia, utilidad o provecho que se saca de una cosa. En especial, beneficio logrado con una inversión monetaria”⁴ y la

¹ Sector informal, pobreza y política social: los programas de apoyo a la microempresa en el área metropolitana de San José. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Costa_Rica/iis-ucr/20120725121805/sectorinformal.pdf

² Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española Tomo II (h/z) 22° ed. Madrid 2001, pág. 1402

³ Cabanellas de Torres, Guillermo, Diccionario Jurídico Universitario Tomo II (i/z) 1° ed. Buenos Aires 2000, pág. 116

⁴ Diccionario Jurídico Universitario Tomo II (i/z) 1° ed. Buenos Aires 2000, pág. 116

acción de lucrar se conceptualiza como: "Conseguir lo que se desea. Ganar, sacar provecho de un negocio o encargo"⁵ Así las cosas, de conformidad con las acepciones expuestas puede indicarse que la actividad lucrativa es toda aquella realizada con el propósito de obtener provecho de un negocio a fin de producir ganancia o utilidad material.

Por otra parte el término subsistencia alude a: "1. f. Vida, acción de vivir un ser humano. 2. f. Permanencia, estabilidad y conservación de las cosas. 3. f. Conjunto de medios necesarios para el sustento de la vida humana. U. m. en pl. (...)."⁶

En consecuencia de las definiciones expuestas y aplicadas al tema en análisis, se colige que las actividades lucrativas y las actividades de subsistencia resultas distintas e incluso puede decirse diametralmente opuestas. Nótese que las primeras buscan la obtención de ganancias materiales, mientras que las segundas procuran la subsistencia de personas y familias con niveles de pobreza para un propósito ulterior, que en determinado momento sean sujetos de obligaciones crediticias. Esto se encuentra revestido de un interés público de corte social, que consiste en proporcionar desarrollo económico y social para resolver el problema de la pobreza extrema en el país.

De esta forma las personas que se dediquen a actividades subsidiadas por el Programa de Ideas Productivas no incurrir en el hecho generador del impuesto, ya que, son actividades de subsistencia y no lucrativas como lo prevé la norma. Bajo estas circunstancias resulta aplicable la figura de **no sujeción** en materia tributaria, con la cual se reconoce surge la obligación de pago de la carga tributaria, ya que el administrado no incurre en el hecho generador. (Sentencia No. 71-21012 de las 14:15 horas quince del 23 de febrero del 2012, de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo)

Corolario de todo lo expuesto, se recomienda que el Concejo Municipal, en el ejercicio de la tutela sobre la Hacienda Municipal que le otorga el numeral 13, inciso b) del Código Municipal y si a bien lo tiene, mediante acuerdo disponga:

- A.** Que las personas interesadas en desarrollar actividades en el marco del Programa de Ideas Productivas del IMAS, no requieren de licencia comercial, ya que no, contemplan en términos de principio el componente del lucro, ello implica que no incurrir en el hecho generador del tributo, lo que los hace acreedores a la figura de la no sujeción.
- B.** Que una vez la actividad adquiera índices lucrativos le corresponderá obtener la licencia municipal y pagar el importe correspondiente a la patente. Para tales efectos se instruye a la Administración para que la Sección de Servicios Tributarios

⁵Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española Tomo II (h/z) 22° ed. Madrid 2001, pág. 1402

⁶Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española Tomo II (h/z) 22° ed. Madrid 2001, pág. 2101

en coordinación con el Instituto Mixto de Ayuda Social establezcan los mecanismos necesarios para determinar lo anterior.

- C.** Que para efectuar un efectivo control de esas actividades, cada interesado deberá gestionar por escrito ante la Sección de Servicios Tributarios el otorgamiento de la exoneración. En su solicitud deberá consignar su nombre completo, identificación, actividad a realizar y lugar en el que se desarrollará. Además deberá aportar el documento idóneo del IMAS en el se haga constar que el gestionante ha sido preseleccionado como posible beneficiario.
- D.** De cumplir con lo dispuesto en el punto anterior, la Sección de Servicios Tributarios emitirá un oficio dirigido al IMAS, indicando que a esa persona se le exonera de la licencia comercial para la actividad específica y aclarando que la exoneración se hará efectiva siempre y cuando el concursante resulte beneficiado con el programa.
- E.** Que la Sección de Servicios Tributarios deberá coordinar con la Sección de Control Fiscal y Urbano para verificar a posteriori, si la persona se encuentra ejerciendo la actividad con el apoyo del IMAS, en caso contrario le corresponderá tomar las acciones pertinentes.
- F.** Que si bien a las personas interesadas en realizar actividades amparadas bajo el Programa de Ideas Productivas, por las razones jurídicas expuestas, es posible eximirles de la obtención de la licencia comercial y del pago del impuesto, no sucede igual con el certificado de uso de suelo el cual deben obtener. En los casos que lo ameriten, de acuerdo con el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones, bien pueden tramitar el cambio de uso de suelo cumpliendo con los requisitos que ahí se exigen.


Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.

Asesora de Gestión Jurídica

legal@heredia.go.cr

CC/ Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez, Encargada de Servicios Tributarios

Arq. Alejandro Chaves Di Luca, Encargado de Control Fiscal y Urbano.

Geog. Kembly Soto Chaves, Coordinadora de Plan Regulador.

Archivo

03 de febrero del 2023
SST-0136-2023

Master
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

En respuesta al oficio SCM-0063-2023 de fecha 11 de enero del 2023, según Sesión Ordinaria N° 228-2023, en el cual se hace referencia al Informe N° 089-32022 AD-2020-2024 de la Comisión de obras Públicas audiencia del Sr. Bernardo Acosta para tratar un tema de uso de suelo, en lo que a esta Sección corresponde procedo a informar:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Impuestos Municipales del Catón Central de Heredia, Artículo 2.- Obligatoriedad del impuesto:

Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas de cualquier tipo en el cantón Central de Heredia deberán obtener la licencia respectiva y pagarán a la Municipalidad un impuesto de patentes de conformidad con esta ley (El destacado no corresponde al original).

Según observa esta Sección la solicitud de Señor Bernardo Acosta obedece a su pretensión para un puesto denominado: "Ventanita de comidas", la cual según informe MH-OGSI-213-2022 suscrito por la Licda. Estela Paguagua la actividad propuesta no obedece a objetivo de lucro según valoración de trabajo Social, sin que medie referencia por parte de ninguna Institución para este caso, por lo que a criterio de esta Sección el mismo si requiere de dicha licencia de patente comercial.

No obstante es importante indicar que esta Sección en cumplimiento al acuerdo del Concejo SCM-1987-2015 referente a exonerar la obtención de la licencia comercial a las personas beneficiarias del programa denominado Ideas Productivas, mismo que es promovido por el Instituto Mixto de Ayuda Social, ha procedido en cada uno de los casos de conformidad con lo estipulado.

Dentro del marco que refiere dicho acuerdo únicamente se declararan no sujetas al pago aquellos referidos por el IMAS, por lo que es recomendación de esta Sección que de pretenderse analizar otro tipo de casos que de acuerdo a la naturaleza de sus actividades no incurren en el hecho generador establecido en la norma, que es el ejercicio de actividades lucrativas, las cuales tienen un principio tienen un claro propósito de subsistencia, deberá considerar esa Alcaldía solicitar la ampliación del acuerdo del Concejo SCM-1987-2015 según Sesión Ordinaria 241-2015 celebrada el 28 de setiembre del 2015, dejando en claro que para cada caso en particular debe realizarse el respectivo análisis al amparo de leyes especiales que establezcan exoneraciones de ese tributo para actividades específicas, entre ellas el Informe de Situación Psicosocial realizado por la Oficina de Gestión Social Inclusiva.

Atentamente,

HELLEN REBECA
BONILLA GUTIERREZ
(FIRMA)
Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez
Gestora Sección de Servicios Tributarios

Firmado digitalmente por
HELLEN REBECA BONILLA
GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.02.06 11:55:52 -0600'

c.c. Lic. Francisco Sánchez G. – Director de Servicios y Gestión de Ingresos

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) **AMPLIAR EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL SCM-1987-2015 SEGÚN SESIÓN ORDINARIA 241-2015 CELEBRADA EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2015, A EFECTOS DE QUE SE AMPLÍE EL CRITERIO DE COBERTURA LIMITADO AL PROGRAMA DE IDEAS PRODUCTIVAS DEL IMAS PARA QUE ESTE CRITERIO PUEDA APLICARSE DEJANDO CLARO QUE PARA CADA CASO EN PARTICULAR DEBE REALIZARSE EL RESPECTIVO ANÁLISIS AL AMPARO DE LEYES ESPECIALES QUE ESTABLEZCAN EXONERACIONES DE ESE TRIBUTOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, ENTRE ELLAS EL INFORME DE SITUACIÓN PSICOSOCIAL REALIZADO POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA**
- B) **SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LA GESTORA DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL SEÑOR BERNARDO ACOSTA.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Regidor Carlos Monge indica que con este tema, es tener un poco ese corazón ante las situaciones que se dan, que este señor tiene casi 1 año ya tenía la intención de vender caldosas para el mundial

y ya es en mayo y paso el mundial y el señor no ha podido vender una sola caldosa y que realmente aquí lo piden es que cuando tengan este tipo de cosas y agradece a la Asesora Legal, que les habla sobre este decreto, este acuerdo del 2015 que les ayudó un poco también a refrescarse y que existen ciertas actividades en las cuales pueden ayudarle a simplificar los trámites y que puedan de esta forma poder tener sustento cada día en sus hogares

ACUERDO 9

ANALIZADO EL INFORME N°099-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) AMPLIAR EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL SCM-1987-2015 SEGÚN SESIÓN ORDINARIA 241-2015 CELEBRADA EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2015, A EFECTOS DE QUE SE AMPLÍE EL CRITERIO DE COBERTURA LIMITADO AL PROGRAMA DE IDEAS PRODUCTIVAS DEL IMAS PARA QUE ESTE CRITERIO PUEDA APLICARSE DEJANDO CLARO QUE PARA CADA CASO EN PARTICULAR DEBE REALIZARSE EL RESPECTIVO ANÁLISIS AL AMPARO DE LEYES ESPECIALES QUE ESTABLEZCAN EXONERACIONES DE ESE TRIBUTOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, ENTRE ELLAS EL INFORME DE SITUACIÓN PSICOSOCIAL REALIZADO POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA**
- B) SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LA GESTORA DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL SEÑOR BERNARDO ACOSTA.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N° 150-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 19 de abril del 2023 a las diez horas con treinta y cinco minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: 067-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 16-01-2023
Sesión: 230-2023
Asunto: Remite DAJ 0517-2022 y DAJ-0508-2022 referente a Autorización cambio de naturaleza registral de “Escuela” a “Área con fines comunales” del terreno donde funcionó Escuela La Gran Samaria. AMH 0014-2023

Texto del documento

20 de diciembre del 2022

DAJ-0517-2022

MII. Angela Ileana Aguilar Vargas
ALCALDESA MUNICIPAL

Estimada señora:

En atención al oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización La Gran Samaria, San Francisco de Heredia, al respecto le indico:

En dicho oficio personeros de esa Asociación manifiestan su preocupación por el terreno con plano H-845456-1989, con un área de 1017,58 m² en el que funcionó la escuela pública de la Gran Samaria la cual, actualmente está deshabitada, pronta a demoler y que su naturaleza es de escuela. Aclaran que hoy en día, ese centro educativo opera en otro lugar, con la siguiente dirección: del Súper el Jardín, Calle Chucos 500m al norte.

Informan que su principal proyecto en su plan de trabajo para el 2023-2024 es la construcción de una cancha multiuso que satisfaga las necesidades de los vecinos. Señalan que la Urbanización la Gran Samaria desde su fundación no cuenta con un lugar en el que se puedan realizar actividades deportivas culturales y sociales. Detallan que no cuentan con un terreno adecuado para la construcción de esa cancha multiuso, que la urbanización cuenta con más 300 niños, 150 jóvenes y 100 adultos mayores, que necesitan espacio para disfrutar de diferentes actividades. Agregan que el inmueble está siendo utilizado para el consumo de drogas.

Por lo anterior solicitan el apoyo a su proyecto de construcción de canchas multiuso y se trámite por la vía legal el cambio de naturaleza del terreno con plano H-845456-1989.

El inmueble en mención corresponde a la finca 4-270948-000 situada en el Distrito de San Francisco propiamente en la Urbanización La Gran Samaria, con plano catastrado H-0845456-1989 y cuya naturaleza registral reporta: "Escuela".

Ahora bien, sobre ese inmueble esta Dirección mediante oficio DAJ-0508-2022 del 14 de diciembre del 2022 brindó respuesta a varias interrogantes planteadas por la Dirección de Inversión Pública y como parte de ello se recomendó realizar el cambio de la naturaleza registral, indicándose que para tales efectos se debe adoptar un acuerdo en el que el Concejo Municipal solicite el cambio de naturaleza registral de "escuela" a "área con fines comunales", de la finca que se describe de la siguiente manera: del Partido de Heredia con matrícula de folio real **270948-000** Naturaleza: Escuela Situada en el Distrito 3-San Francisco Cantón 1-Heredia de la Provincia de Heredia; Linderos: Norte: Instituto Mixto De Ayuda Social, Sur: Avenida, Este: Alameda y Oeste: Calle Pública; Mide: mil diecisiete metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados y cuenta con el plano catastrado:H-0845456-1989. El acuerdo también deberá autorizar a la Notaria Externa del Municipio, la Licenciada Ruth Alexandra Ramírez Jiménez a conformar la escritura pública correspondiente y a la señora Alcaldesa a firmarla. También debe confeccionarse un nuevo plano catastrado acorde al diseño de sitio de la urbanización.

Cordialmente.

VERNY ARIAS
ESQUIVEL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por VERNY ARIAS ESQUIVEL (FIRMA)
Fecha: 2022.12.20 15:09:16 -06'00'

Lic. VERNY Arias Esquivel
Abogado Municipal
varias@heredia.go.cr

MARIA ISABEL SAENZ
SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2022.12.20 16:13:37 -06'00'

V° B° Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.
Directora de Asesoría de Gestión Jurídica
legal@heredia.go.cr

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE REALICE EL CAMBIO DE NATURALEZA DEL PLANO H-0845456-1989, FINCA 270948-000 PARA QUE SU NATURALEZA REGISTRAL DE "ESCUELA" SEA PARA "ÁREA CON FINES COMUNALES"**
- B) AUTORIZAR A LA NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO, LA LICENCIADA RUTH ALEXANDRA RAMÍREZ JIMÉNEZ A CONFORMAR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE**

C) AUTORIZAR A LA MII ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.

D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE DENTRO DE LA CARTERA DE PROYECTO DEL 2024 SE INCLUYA EL PROYECTO DE LA CANCHA MULTIUSOS PARA LA COMUNIDAD DE LA GRAN SAMARIA.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Síndico Alfredo Prendas indica que es una felicidad que sienten, los que han estado trabajando por esa comunidad que el cómo síndico, desde el 2016 vienen trabajando con ellos con la misión, ya que no podían darle el presupuesto a esa comunidad, que había muchas cosas que resolver y el tema de la escuela, pues será otro tema y hoy en día llegar a ver ese terreno limpio, sino estructura vieja que tenía y ya hoy este Concejo Municipal y la comisión, una prueba para que estas áreas sean comunales realmente y va a ser para esa comunidad, el cambio realmente hay una junta ya por dicha una asociación el cual han estado de la mano con ellos sé que van a trabajar lleno para la Alcaldesa pueda llevarlos en algún presupuesto para poder construir lo que lo que ellos quieren, en la comunidad, que no es la universidad, sino lo que ellos quiere, que hay una solicitud para hacer una tarea de áreas deportivas y tener la estructura de un salón comunal ahí para ellos, y que para el 2024 haya una previsión presupuestaria para esta cancha multiusos para la comunidad de la gran samaria que bien lo necesitan y que igualmente se lo merecen.

La Regidora Maritza Segura indica que al igual que el compañero Alfredo también en la comisión Daniel y todos los que estaban ahí en esta comisión es una alegría muy grande poco a poco han podido ir recuperando y aportándole a las comunidades, que ya se le puede incluir presupuesto y en este informe de una vez solicitan que se pueda incluir presupuesto para los próximos años para esa cancha multiuso, por lo que realmente señala que está muy feliz, muy satisfecha, la comisión que ha trabajado y de parte de la administración y al Síndico Alfredo que siempre ha estado siempre de la mano con esta comunidad y el consejo de distrito en pleno entonces está muy satisfecha con este acuerdo.

ACUERDO 10

ANALIZADO EL INFORME N°150-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE REALICE EL CAMBIO DE NATURALEZA DEL PLANO H-0845456-1989, FINCA 270948-000 PARA QUE SU NATURALEZA REGISTRAL DE “ESCUELA” SEA PARA “ÁREA CON FINES COMUNALES”

B) AUTORIZAR A LA NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO, LA LICENCIADA RUTH ALEXANDRA RAMÍREZ JIMÉNEZ A CONFORMAR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE

C) AUTORIZAR A LA MII ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.

D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE DENTRO DE LA CARTERA DE PROYECTO DEL 2024 SE INCLUYA EL PROYECTO DE LA CANCHA MULTIUSOS PARA LA COMUNIDAD DE LA GRAN SAMARIA.

E) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe N° 152-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 19 de abril del 2023 a las diez horas con treinta y cinco minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-098-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 23-01-2023

Sesión: 232-2023

Asunto: Remite copia de respuesta a la Sra. Marcela Trejos Coronado, Gerente General de Oxígeno con respecto a donación de calle. AMH 0022-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE SE COMUNIQUE CON EL INTERESADO PARA QUE INICIEN EL PROCESO A FIN DE FORMALIZAR EL INSCRIBIR LA CALLE PUBLICA RECIBIDA EL 2017 Y ADEMAS SE ACOJAN LAS RECOMENDACIONES TECNICAS PARA EL TRAMO RESTANTE QUE SE PRETENDE DONAR.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 152-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.

ACUERDO 11

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°152-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE SE COMUNIQUE CON EL INTERESADO PARA QUE INICIEN EL PROCESO A FIN DE FORMALIZAR EL INSCRIBIR LA CALLE PUBLICA RECIBIDA EL 2017 Y ADEMAS SE ACOJAN LAS RECOMENDACIONES TECNICAS PARA EL TRAMO RESTANTE QUE SE PRETENDE DONAR.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Remite: SCM-099-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 23-01-2023

Sesión: 232-2023

Asunto: Remite DAJ-0003-2023 referente a criterio sobre del proyecto de ley Exp. 23.228 “Traslado de la atención plena y exclusiva de la Red Vial Nacional Primaria Secundaria y Terciaria estratégica al MOPT y a la Red Secundaria no estratégica (Secundaria cantona l), Terciaria Nacional (Terciaria Cantonal) y las rutas de travesía a los Gobiernos Locales”. AMH 0040-2023

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO LA COMISION DE JURIDICOS PARA LO QUE CORRESPONDA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 152-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.

ACUERDO 12

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°152-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO LA COMISION DE JURIDICOS PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Remite: SCM-100-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 23-01-2023

Sesión: 232-2023

Asunto: Remite DAJ-0009-002-2023 referente a análisis sobre la prevención hecha a MECO en oficio PRMH-0164-2021 de la Proveeduría Municipal, para subsanar la oferta presentada en el proceso de contratación administrativa, tramitado en la plataforma SICOP, expediente No 2021LN-000001-0021700001, AMH-0831-2021. AMH 0050-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMAD PARA LO QUE CORRESPONDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 152-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.

ACUERDO 13

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N°152-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMAD PARA LO QUE CORRESPONDA**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N° 153-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 19 de abril del 2023 a las diez horas con treinta y cinco minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-232-2023
 Suscribe: A) Franklin Alfaro Porras – Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia B) Daniel Trejos Avilés
 Fecha: 27-02-2023
 Sesión: 240-2023
 Asunto: A) Remite criterio jurídico para la administración del Palacio de los Deportes. ADM-006-2023 ovega@ccdrheredia.go.cr N° 0024-2023 B) Remite propuesta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (ADM-006-2023)

Texto del documento

17 de febrero de 2023
ADM-006-2023

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
20 FEB 2023
Recibido por: Karla Salas 2:35 PM
CENTRAL: 2277-6700 Ext: 728 / 729
730 / 731 Fax: 2277-6784

Señores:
Concejo Municipal de Heredia
Presente.

Yo **FRANKLIN ALFARO PORRAS**, en mi condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, envío al honorable Concejo Municipal de Heredia, Criterio jurídico para la administración del Palacio de los Deportes, propiedad de la Municipalidad de Heredia, conforme a lo siguiente:

CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.

I-INTRODUCCIÓN

En Costa Rica, el manejo, administración, uso y utilidades de bienes públicos, es muy diferente a otros países del mundo, incluyendo América Latina.

Nuestra Constitución Política, protege tanto el erario público, como los bienes demaniales de la administración pública costarricense. En ese control administrativo, existen regulaciones jurídicas especiales que impiden tomar decisiones administrativas, que menoscaben, traspasen o de alguna manera comprometan estos bienes. Porque la naturaleza de esta protección radica en que este tipo de bienes son propiedad de la

colectividad de los ciudadanos costarricenses o a los ciudadanos de un cantón de la República.

Ahora bien, cualquier tipo de determinación alrededor de la administración de estos bienes, deberá verse como una situación especial, con condiciones y elementos también especiales, todo conforme al ordenamiento jurídico costarricense.

Precisamente, el Palacio de los Deportes, símbolo del deporte en Heredia, es un bien demanial, propiedad de la Municipalidad de Heredia. Ante una crisis, producto de un análisis de auditoría municipal, del vencimiento contractual en la Administración de este inmueble y el uso y funcionamiento del mismo, se establece este análisis para la nueva Administración de este bien propiedad de todos los heredianos.

Analizaremos, los elementos jurídicos y administrativos para la adecuada administración del Palacio de los Deportes; para otorgar una visión realista para la toma de decisiones en la Administración de este bien inmueble.

II-DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ENTES DE DERECHO PÚBLICO

Siendo el CCDR de Heredia, un ente de derecho público está determinada su actuación por el artículo 3 de la Ley General de la Administración pública número 6227, que literalmente nos indica: "ARTÍCULO 3: **1.** El derecho público regulará la organización y actividad de los entes públicos, salvo norma expresa en contrario. **2.** El derecho privado regulará la actividad de los entes que por su régimen de conjunto y los requerimientos de su giro puedan estimarse como empresa industriales o o al administrado y solamente basta con que esa decisión sea tomada por el ente decisor, para probar la culpabilidad, también hay que valorar la consecuencia de ese acto, que es un acto administrativo con consecuencias jurídicas probatorias, como se dijo, con solo la toma de decisiones; y regulada por Ley, por otras normas de control del ordenamiento jurídico, por entes nacionales extrainstitucionales contralores y por auditorajes internos, en ese orden. En consecuencia de ello, también existe todo un capítulo del Código Penal, para tipificar los "delitos contra los deberes de la función pública"; de mayor sensibilidad que los delitos comunes, propios por una actuación de carácter privado. Además, la sanción pública también es diferente, pues un error en la administración de bienes públicos, podría hasta ser sobredimensionada, y represiva para efectos de la publicidad y manejo de la noticia, como se ha visto en otras actuaciones administrativas del Estado.

Sin embargo, la adecuada administración de los bienes públicos, tiene también la necesidad de la búsqueda de utilidades, por lo que **hay que tener valoración de 3 elementos de la administración; en primer lugar el uso generalizado del bien, que en el caso de marras es el uso del deporte y la recreación, que debe ser de carácter universal y de uso general en lo posible; es decir que la administración tiene que procurar que el uso del bien demanial sea de acceso público, esto no significa que los eventos o bien el uso general no tenga precio por pagar, sino significa que no debe haber una finalidad de lucro, como si se hace en lo privado. En segundo lugar, se debe valorar y determinar el mantenimiento del bien inmueble, es decir, es imperativo el cuidado que hay que tener con el**

mantenimiento y funcionalidad del bien público; en materia privada, no es sancionable el impecable mantenimiento de un bien inmueble, como lo es en materia pública, que por ser precisamente un bien demanial, es sancionable y represivo al ojo de la imagen pública. En tercer lugar hay que hacer valoración de la utilidad; no se trata de tener la mejor utilidad, como si se hace con los bienes de carácter privado, o como más bien es obligación de las Sociedades Comerciales; sino que la utilidad es para determinar que ese bien no cause perjuicio económico, puesto que incorporar dineros al mantenimiento de este bien, tendría que tener aprobaciones supra institucionales y sujetas a incorporación del presupuesto institucional. Así entonces, para el caso de marras, la administración del Palacio de los Deportes, deberá contener estos mismos 3 elementos de aplicación básica y obligatoria: 1.Búsqueda del uso universalizado del Palacio de los Deportes. 2.Buen mantenimiento del bien y 3.Automantenimiento, es decir que no haya erogaciones extraordinarias, que el Palacio de los Deportes se mantenga solo, que el mantenimiento no sea una carga para la Municipalidad de Heredia. Esta condición tripartita básica y necesaria, limita de alguna forma la administración privada del Palacio de los Deportes, porque al ser un bien demanial, no puede exonerarse de informes de gestión de la Municipalidad, y de la Contraloría General de la República, así como regulaciones propias de esta figura. Además que una empresa privada, o una asociación particular, para poder administrar este inmueble, propiedad de la Municipalidad de Heredia, deberá aprobarse un convenio por parte de la Contraloría General de la República y hacerlo como condición especial, con una ley especial. Situación que estaremos detallando más adelante.

IV-CONDICIÓN JURÍDICA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES

Se crea el Palacio de los Deportes en la Ciudad de Heredia, para albergar los Juegos Nacionales en Heredia, hace casi 40 años. El punto más álgido, fue siempre dónde se construiría, pues se construyó en terrenos municipales y bajo propiedad y administración municipal; con la finalidad de que la comunidad herediana tuviera acceso a buenas instalaciones, en una infraestructura pagada por el Estado costarricense, a través del presupuesto de juegos nacionales, condición normal para ese momento histórico.

Para tal efecto se crea una Asociación de carácter deportivo, con la única finalidad de Administrar el Palacio de los Deportes la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES, PREMIO NOBEL DE LA PAZ**, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-cero ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno, inscrita en el Registro de Asociaciones bajo el número de expediente once mil cuatrocientos cincuenta y cinco, asociación creada antes de la promulgación de la Ley que crea el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), número 7794 del 30 de abril de 1998 y Ley 7800 de esa misma fecha, que tiene disposiciones complementarias sobre las competencias para administrar las instalaciones deportivas y recreativas existentes en un cantón. En razón de esta nueva institución y nueva legislación, se crea la necesidad de administrar bienes demaniales a una entidad Municipal especializada en administración de bienes deportivos y

recreativos, como lo es el Comité de Deportes y Recreación de cada Municipalidad. **Esta situación anterior, no desnaturaliza, ni de ninguna forma prohíbe la administración del Palacio de los Deportes a la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes Premio Nóbel de la Paz; que lo ha venido administrando hasta el día de hoy.** Hay que recordar que la Municipalidad de Heredia, recibe informes anuales de esta administración y nombra en la Junta Directiva de la asociación a miembros que son representantes del ente Municipal, así como un representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, ante esta Junta Directiva

Esta administración de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes Premio Nóbel de la Paz, se ha visto envuelta en una crisis, que ha se encuentra ante una decisión del Concejo Municipal, que genera un análisis para que a partir de ahora, el Concejo Municipal pueda tomar la decisión de dar en Administración el Palacio de los Deportes, en esta nueva etapa. Para esto presentamos estos insumos en este criterio jurídico.

V-NATURALEZA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA

Como lo mencionamos en el apartado anterior nacen a la vida jurídica los Comités Cantonales de Deportes y Recreación en cada uno de los Cantones, por Ley, incluidos en el Código Municipal y de participación contemplada también por las leyes, que crea el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), número 7794 del 30 de abril de 1998 y Ley 7800 de esa misma fecha. Se crean los CCDR como un apéndice municipal especializado para administrar bienes municipales y procurar el desarrollo del deporte y la recreación de cada cantón de la República. Así entonces a partir de 1998 que se transforma el Código Municipal mediante Ley 7794 publicada el 18 de mayo de 1998, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación han desarrollado principios, que determinan de forma constante esta relación con las Municipalidades, veamos:

1-LEGITIMACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL: Existe una legitimación jurídica otorgada por Ley por las Municipalidades a los Comités de Deportes, como lo es el "ART.173: En cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que estará adscrito a la Municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgarlas en administración. Asimismo, habrá Comités Comunales de Deportes y Recreación, adscritos al comité cantonal respectivo."

2.ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MUNICIPALES. Esta personalidad jurídica instrumental, convierte a los CCDR en entidades adscritas al ente municipal, porque si bien es cierto no es una descentralización administrativa, es una extensión especializada de cada Municipalidad para que se desarrolle en el cantón el deporte y la recreación como parte de la salud mental. Aquí entonces en este caso de marrar, **por otorgamiento de Ley corresponde a los CCDR la construcción, la administración y el mantenimiento de instalaciones deportivas municipales. Es así como este artículo 173, nos dice que todos los bienes municipales, deberán administrarse mediante los CCDR en cada cantón del país. Es**

entonces que si un CCDR administra un bien propiedad de la Municipalidad, es administrado por la Municipalidad, mediante su ente administrativo especializado. Con este artículo, se cumplen los 2 presupuestos de Administración. El tercer presupuesto de administración que es la Universalización se está cumpliendo con lo establecido por la Ley de Creación del ICODER, que establece el uso de las instalaciones deportivas y recreativas con una teleología de universalización, amparado también por el artículo 66 de la Ley de Creación del ICODER.

También hay que prestar atención al artículo 179 del Código Municipal en cuanto a la coordinación de inversiones y obras en el cantón, en lo que en lo conducente reza: "Artículo 179: Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva lo concerniente a inversiones y obras en el cantón..." Aquí nos indica este artículo municipal que los CCDR tienen que someterse a los controles Municipales y Nacionales, propios de normas contraloras. Es decir el Control Administrativo es connatural a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de cada Cantón.

3.PRINCIPIO DE ADMINISTRACIÓN Y USUFRUCTO. Con la aplicación del siguiente artículo, se formaliza y materializa la función de administración con la posibilidad de que estos CCDR mediante convenio, puede ceder la administración de estas instalaciones deportivas y recreativas, con el: "Artículo 180: La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones." Si la misma Ley faculta a los CCDR a ceder en administración instalaciones deportivas, se le está cediendo la totalidad de la administración, sea por cuenta propia o mediante convenio, a una entidad que bien pueda tener la capacidad jurídica para este acto. Justamente, el Palacio de los Deportes, es un bien demanial y como tal puede ser administrado por el CCDR de Heredia.

VI-LA CONDICIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA

Como se dijo en el apartado anterior, el artículo 173 Municipal nos indica que cada Comité Cantonal de Deportes y Recreación "gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgarlas en administración" y eso le da exclusividad jurídica de administración.

Además, es muy importante advertir, que para el caso de marras, el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE HEREDIA, tiene las condiciones totales de infraestructura administrativa propias para administrar el Palacio de los Deportes, pues tiene personal administrativo de planta para esta administración, como lo es personal propio de proveeduría, de Contabilidad, de manejo de áreas deportivas, en fin puede de forma inmediata, empezar a administrar el Palacio de los

Deportes, sin que ello le produzca un contratiempo. Cabe decir que el personal de planta que viene a ser complementario al personal de Palacio de los Deportes, es muy especializado y totalmente orientado a la administración deportiva general.

El CCDR de Heredia, goza de un superávit que pudiere de alguna manera responder por la administración del Palacio de los deportes, tiene un presupuesto otorgado por Ley, pero además hay que advertir, que conforme al informe de auditoría municipal, el propio Palacio de los Deportes en su funcionamiento, hace que con sus propias actividades se financie, es decir, que bien administrado, no tendría pérdidas económicas que dieran con la posibilidad de cierre o problemas financieros de diferente orden.

También hay que anotar que el CCDR de Heredia, tiene la experiencia necesaria para administrar instalaciones deportivas, puesto que fue creado precisamente para esto, con la infraestructura administrativa necesaria, más que cualquier asociación deportiva del Cantón Central de Heredia.

VII-VIABILIDAD JURÍDICA

Así tenemos que el Palacio de los Deportes, es un inmueble, que es propiedad de la Municipalidad de Heredia, y como tal, no es viable darlo en administración privada, primero porque para poder hacerlo, tendría que tener la aprobación de la Contraloría General de la República, además que dictamen de la Procuraduría General de la República y la promulgación de una ley especial al efecto, situaciones no previsibles en el tiempo, y que tampoco es previsible su aprobación, puesto que en dictamen mismo de la Procuraduría General de la República nos indica: "No resulta conforme al ordenamiento jurídico que el Concejo Municipal, disponga, vía reglamentaria, creación de Juntas Administrativas para administrar instalaciones deportivas y recreativas." Y precisamente esto ya ha sido advertido por la Contraloría General de la República en oficio 12431 (DAJ-1858, del 8 de octubre de 1997, donde la Contraloría General de la República, le advirtió a la Municipalidad de Tibás acerca de la improcedencia de crear juntas administrativas para administrar instalaciones deportivas; en ese mismo análisis, puede verse la improcedencia en oficio GJ-005-2000 del 7 de enero del 2000.

Entonces, cualquier posibilidad de traspaso del Palacio o bien de convenio de Administración, debe ser aprobado por la Contraloría General de la República con dictamen de aprobación de la Procuraduría General de la República. Todo ello ni puede tener un plazo perentorio.

Por otra parte una VIABILIDAD TÉCNICA FINANCIERA, se hace necesario establecerla por una condición de administración inmediata, pero esta viabilidad, debe contemplar la condición técnica de administración del Palacio de los Deportes, en el corto, mediano y largo plazo; para reafirmar la toma de decisiones inmediatas y de mejor administrar. Esta viabilidad deberá ser orientada hacia la determinación de pasos para que la próxima administración del Palacio de los Deportes, no cometa errores y deberá contener los mecanismos de control administrativo necesarios para el desarrollo de todo el proceso.

En otro orden de ideas, las asociaciones deportivas que hay en Heredia, tienen el inconveniente de que su propio estatuto, podría no ser tan amplio para la administración de bienes propios de otras disciplinas

deportivas y recreativas; asimismo, pudiere que los mismos estatutos no contemplen la implementación de otras disciplinas deportivas, lo que haría un problema de imposibilidad jurídica. También estas asociaciones no son tan amplias y no tienen normalmente experiencias de trabajos con otras disciplinas deportivas y de recreación, por lo que se corre el riesgo de que se oriente a una sola disciplina deportiva. Por todo lo anterior no es viable esta posibilidad.

VIII-DE LA UNIVERSALIDAD DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Corresponde al ICODER, como ya se dijo procurar la universalización del deporte y la Recreación de cada cantón, esto está establecido para los entes públicos, pero para las entidades privadas no se contempla. Es como entidades privadas, como lo son un Fideicomiso administrativo y coparticipación empresa privada-Municipalidad de Heredia, no es viable no solo desde el punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista administrativo, y además desde el punto de vista de la protección a la naturaleza de la universalización del deporte y la Recreación, puesto que por la naturaleza misma de las empresas privadas, estas tienen fines de lucro y ello atenta contra la universalización del deporte y la recreación.

IX-ALTERNATIVAS JURÍDICAS PARA UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LOS DEPORTES

Así vistas las cosas, solamente tenemos dos posibilidades de administración del Palacio de los Deportes,

- 1- QUE SE MANTENGA LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LOS DEPORTES y se amplía el convenio por un tiempo prudencial más a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES, PREMIO NOBEL DE LA PAZ**, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-cero ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno, inscrita en el Registro de Asociaciones bajo el número de expediente once mil cuatrocientos cincuenta y cinco; pero que se regule y se le inste a la Junta Directiva a imponer controles a la Administración, bajo regulaciones nuevas en esta nueva etapa.
- 2- **TRASPASAR PARA SU ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LOS DEPORTES AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

Esto porque es la instancia administrativa propia por excelencia de la Municipalidad de Heredia, que tiene la capacidad jurídica y técnica para la adecuada administración. Para esto deberá realizarse un convenio regulado por elementos jurídicos y administrativos que no vayan en contra del ordenamiento jurídico y de la realidad social del cantón central de Heredia.

- 3- **NO ES VIABLE CONVENIOS DE COPARTICIPACIÓN CON EMPRESAS PRIVADAS.** Ello porque tienen que ser aprobados como se dijo, por la Contraloría General de la República y con dictamen vinculante de la Procuraduría General de la República, y además aprobación de una ley especial. Desde el punto de vista administrativo, no puede obviarse el vínculo contralor necesario y que es incompatible con la administración privada. En cuanto a las empresa mixtas, están

dadas para que el Estado tenga un 51% del capital y normalmente son para explotación de servicios o bienes de explotación; situación que también hace incompatible esta posibilidad.

X-TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS Y RECOMENDACIONES FINALES

Se dictamina y se recomienda a la Municipalidad de Heredia que se tomen las medidas del caso, conforme al apartado anterior y que se pueda tomar la decisión de la nueva administración.

- 1- Para el caso de un nuevo convenio con la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES, PREMIO NOBEL DE LA PAZ**, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-cero ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno, inscrita en el Registro de Asociaciones bajo el número de expediente once mil cuatrocientos cincuenta y cinco, deberá crearse un nuevo convenio, y se deberá solicitar implementar medidas de control administrativo a la administración del Palacio.
- 2- Para el caso de que no se quiera continuar con el convenio con la Asociación deportiva administradora Palacio de los deportes previo nobel de la paz, o se determine que es inconveniente hacerlo, la única opción viable, desde el punto de vista administrativo y jurídico, deberá hacerse un convenio con el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA**, para la administración del Palacio de los Deportes, siendo que es la única entidad con la capacidad jurídica y administrativa para administrar el Palacio de los Deportes.
- 3- Se estima conveniente, que se tome la decisión a más tardar en el mes de febrero del año 2023.

TERMINO ESTE CRITERIO JURÍDICO, COMO APRECIACIÓN JURÍDICA GENERAL.

Quedo atento a sus apreciaciones.

HEREDIA, 17 de febrero del 2023


JORGE EDUARDO VILLEGAS ROJAS
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO



Hago envío del criterio jurídico solicitado de manera externa por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, para que se estime la posibilidad de que pueda implementarse como se dijo.

Sin otra consideración.


FRANKLIN ALFARO PORRAS
PRESIDENTE CCDR de Heredia

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMARLE AL COMITE QUE CON BASE A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL INF-13-2023 DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS Y SUS ADICIONES EL CONCEJO MUNICIPAL DETERMINO DAR EN ADMINISTRACION POR TIEMPO INDEFINIDO EL INMUEBLE DEL PALACIO DE LOS DEPORTES POR LO QUE AGRADECEMOS LA BUENA INTENCIÓN Y EL INTERÉS DE CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACION DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.

ACUERDOS DEL INFORME 13 DE TRASNPRENCIA Y RENDICION DE CUENTAS ANALIZADO EL INFORME N° 013-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. REVOCAR EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO “PREMIO NOVEL DE LA PAZ”, CON BASE EN EL INFORME AI-03-2022 POR LAS INCUMPLIMIENTOS ENCONTRADOS DE LA CLÁUSULA QUINTA, DEL CONVENIO Y EL ARTÍCULO 9 DE LAS “NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LOS SUJETOS PRIVADOS QUE CUSTODIEN O ADMINISTREN, POR CUALQUIER TÍTULO, FONDOS PÚBLICOS” N-1-2009-CO-DFOE” ; A SABER:

1. NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES A LA DIRECCIÓN FINANCIERA-ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, NI TAMPOCO CONFECCIONÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA MENSUAL, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, INCISO C) DEL CONVENIO, QUE AL RESPECTO ESTABLECE QUE SE DEBERÁN PRESENTAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALMENTE, EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL.

2. SE CONSTATÓ QUE LA ASOCIACIÓN NO RINDIÓ CUENTAS DE SUS LABORES QUINTA, INCISO E) DEL CONVENIO, QUE SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA, EN EL PRIMER BIMESTRE DE CADA AÑO.

3. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN ESTE ESTUDIO, SE DETERMINÓ LA CARENCIA DE UN INVENTARIO DE ACTIVOS ACTUALIZADO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, INCUMPLIENDO LA CLÁUSULA QUINTA, INCISO H) DEL CONVENIO QUE ESTABLECE, QUE SE DEBE MANTENER ESTE INVENTARIO ACTUALIZADO.

4. SE DETERMINÓ QUE LA ASOCIACIÓN CUENTA CON UN PLAN ESTRATÉGICO QUE DATA DEL PERIODO 2018, PERO NO CUENTA CON PLANES DE ACCIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, QUE PERMITA EJECUTAR DICHO PLAN PARA PROYECTAR Y ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA QUINTA, INCISO I) DEL CONVENIO QUE INDICA QUE SE DEBE PROMOVER ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA QUE SEAN APROVECHADAS AL MÁXIMO.

SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN EL MANEJO DE LAS CONTRATACIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, INCUMPLIENDO LA CLÁUSULA QUINTA, INCISO O) DEL CONVENIO, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SE REALICE CON FONDOS PÚBLICOS.

ADEMÁS DE LA RECOMENDACIÓN QUE SE EXPONE EN INFORME TÉCNICO DF-022-

2023 EN EL QUE SE INDICA QUE AL PRESENTE DICHA ASOCIACIÓN NO CUENTA CON LA IDONEIDAD COMPROBADA PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS Y QUE SE REQUIERE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE ESA IDONEIDAD Y LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APORTE, POR LO QUE SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA DEL CONVENIO DE REFERENCIA Y DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE DISPONE DAR UN PLAZO PRUDENCIA Y RAZONABLE HASTA EL 05 DE ABRIL PARA LA ENTREGA DEL

INMUEBLE Y LAS TAREAS DE TRANSICIÓN DE ESA ADMINISTRACIÓN HACIA EL MUNICIPIO.

B. ESTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL ACUERDO Y EL PLAZO PRUDENCIAL QUE SE BRINDA ES DEL DÍA NOTIFICADO HASTA EL 05 DE ABRIL INCLUSIVE, ESTE ACUERDO SE ADOPTA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES, LOS FONDOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN DE SU APROVECHAMIENTO Y PROCURAR UNA MEJORA DEL SERVICIO.

C.SOBRE LA SOLICITUD REALIZADA EN EL OFICIO ADPAD-18-2023 DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO ACTUAL CON LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES, SE RECOMIENDA NO RENOVAR CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DF-022-2023 EN LO QUE ININTERESA:

1)REQUIERE LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE.

[...]

4)DEBEN REVISARSE ANTECEDENTES QUE TENGA LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE. PLAZO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIGURA: MINIMO ESTIMADO 3.5 MESES.

D.CON BASE EN EL INFORME DF-022-2023 SE ACOGEN LAS RECOMENDACIONES Y SE LE SOLICITA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ EN UN PLAZO DE 22 DÍAS LO SIGUIENTE:

1. ESTADO DE SITUACIÓN DEL GIMNASIO CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.

2. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA DE GIMNASIO CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.

3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA DE PISCINAS CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.

4. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.

5. ESTADO DE SITUACIÓN DE CASETILLAS DEL GUARDA CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.

6. ESTADO DE SITUACIÓN DEL PERÍMETRO DE SEGURIDAD.

7. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA.

8. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS CAMBIADORES.

9. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BAÑOS.

10. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA ALFOMBRA DEL PISO DEL GIMNASIO.

11. ESTADO DE SITUACIÓN DEL EQUIPO DE AUDIO DEL GIMNASIO.

12. INFORME DE LA PARTIDA DE ACTIVOS QUE DETALLE Y MUESTRE LOS AUXILIARES RESPECTIVOS DE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDA CADA CUENTA DEL ACTIVO.

13. INFORME DE LA PARTIDA DE PASIVOS QUE DETALLE Y MUESTRE LOS AUXILIARES RESPECTIVOS DE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDA CADA CUENTA DEL PASIVO.

14. LISTADO DEL INVENTARIO ACTUALIZADO.

15. INFORME CON LA CANTIDAD DE MÁQUINAS DE EJERCICIOS, PESAS, BOLAS, MARCOS DE FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL, COMPUTADORAS, TELÉFONOS, IMPRESORAS, ESCRITORIOS, SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SISTEMA ELECTRÓNICO, PANTALLA DEL ÁREA DE GIMNASIO, BOMBAS DE LA PISCINA, REDES DE FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL, CARRILERAS DE LA PISCINA Y QUE SE DETALLE EL ESTADO DE CADA UNA DE ESTAS.

16. CONCILIACIONES BANCARIAS JUNTO CON LOS ESTADOS DE CUENTAS.

17. LISTADO DE ACTIVOS FÍSICOS.

18. LISTADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE, LICENCIAS, APP, BASES DE DATOS DE CLIENTES, PROPIEDAD INTELECTUAL.

19. PLANILLA DE LOS FUNCIONARIOS ACTUALMENTE CONTRATADOS POR LA ASOCIACIÓN.

E. SE SOLICITA A LA DIRECCION FINANCIERA INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL AI-03-2022 CONFORME A SUS FUNCIONES COMO ÓRGANO FISCALIZADOR.

F. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REALICE UN PLAN DE ACCION PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN INTEGRAL DE INMUEBLE PALACIO DE LOS DEPORTES EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.

G. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE TOMA LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, OPERATIVAS, DE SEGURIDAD Y DE MANTEMIENTO PARA EL INMUEBLE PALACIO DE LOS DEPORTES Y SE PRESENTE EN EL INFORME DEL PUNTO F) DE ESTE ACUERDO.

H. SE LE SOLICITA A LAS REPRESENTACIONES MUNICIPALES NOMBRADAS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES “PREMIO NOBEL DE LA PAZ” DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA, QUE NO HAYAN REALIZADO EL INFORME DE FIN DE GESTIÓN QUE PRESENTEN INFORME ESCRITO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES DEL 05 DE ABRIL DEL 2023.

I. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES ESTAS SE RECOMENDARÁN UNA VEZ SE CUENTE CON EL INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS DE LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL Y CON LA ASESORIA DEL ESPECIALISTA DE DERECHO PENAL SOLICITADO A LA ADMINISTRACIÓN.

J. NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, A LA ASOCIACION DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

K. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DICHO ACUERDO SEA NOTIFICADO EL MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2023.

L. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 14

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°153-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMARLE AL COMITE QUE CON BASE A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL INF-13-2023 DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS Y SUS ADICIONES EL CONCEJO MUNICIPAL DETERMINO DAR EN ADMINISTRACION POR TIEMPO INDEFINIDO EL INMUEBLE DEL PALACIO DE LOS DEPORTES POR LO QUE AGRADECEMOS LA BUENA INTENCIÓN Y EL INTERÉS DE CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACION DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.**

ACUERDOS DEL INFORME 13 DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS ANALIZADO EL INFORME N° 013-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. REVOCAR EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO “PREMIO NOBEL DE LA PAZ”, CON BASE EN EL INFORME AI-03-2022 POR LAS INCUMPLIMIENTOS ENCONTRADOS DE LA CLÁUSULA QUINTA, DEL CONVENIO Y EL ARTÍCULO 9 DE LAS “NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LOS SUJETOS PRIVADOS QUE CUSTODIEN O ADMINISTREN, POR CUALQUIER TÍTULO, FONDOS PÚBLICOS” N-1-2009-CO-DFOE” ; A SABER:

- 1. NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES A LA DIRECCIÓN FINANCIERA-ADMINISTRATIVA DE LA**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, NI TAMPOCO CONFECCIONÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA MENSUAL, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, INCISO C) DEL CONVENIO, QUE AL RESPECTO ESTABLECE QUE SE DEBERÁN PRESENTAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALMENTE, EN FORMA FÍSICA Y DIGITAL.

2. SE CONSTATÓ QUE LA ASOCIACIÓN NO RINDIÓ CUENTAS DE SUS LABORES QUINTA, INCISO E) DEL CONVENIO, QUE SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA, EN EL PRIMER BIMESTRE DE CADA AÑO.

3. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN ESTE ESTUDIO, SE DETERMINÓ LA CARENCIA DE UN INVENTARIO DE ACTIVOS ACTUALIZADO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, INCUMPLIENDO LA CLÁUSULA QUINTA, INCISO H) DEL CONVENIO QUE ESTABLECE, QUE SE DEBE MANTENER ESTE INVENTARIO ACTUALIZADO.

4. SE DETERMINÓ QUE LA ASOCIACIÓN CUENTA CON UN PLAN ESTRATÉGICO QUE DATA DEL PERIODO 2018, PERO NO CUENTA CON PLANES DE ACCIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, QUE PERMITA EJECUTAR DICHO PLAN PARA PROYECTAR Y ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA QUINTA, INCISO I) DEL CONVENIO QUE INDICA QUE SE DEBE PROMOVER ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA QUE SEAN APROVECHADAS AL MÁXIMO.

SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN EL MANEJO DE LAS CONTRATACIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, INCUMPLIENDO LA CLÁUSULA QUINTA, INCISO O) DEL CONVENIO, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SE REALICE CON FONDOS PÚBLICOS.

ADEMÁS DE LA RECOMENDACIÓN QUE SE EXPONE EN INFORME TÉCNICO DF-022-

2023 EN EL QUE SE INDICA QUE AL PRESENTE DICHA ASOCIACIÓN NO CUENTA CON LA IDONEIDAD COMPROBADA PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS Y QUE SE REQUIERE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE ESA IDONEIDAD Y LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APORTE, POR LO QUE SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA DEL CONVENIO DE REFERENCIA Y DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE DISPONE DAR UN PLAZO PRUDENCIA Y RAZONABLE HASTA EL 05 DE ABRIL PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE Y LAS TAREAS DE TRANSICIÓN DE ESA ADMINISTRACIÓN HACIA EL MUNICIPIO.

B. ESTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL ACUERDO Y EL PLAZO PRUDENCIAL QUE SE BRINDA ES DEL DÍA NOTIFICADO HASTA EL 05 DE ABRIL INCLUSIVE, ESTE ACUERDO SE ADOPTA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES, LOS FONDOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN DE SU APROVECHAMIENTO Y PROCURAR UNA MEJORA DEL SERVICIO.

C. SOBRE LA SOLICITUD REALIZADA EN EL OFICIO ADPAD-18-2023 DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO ACTUAL CON LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES, SE RECOMIENDA NO RENOVAR CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DF-022-2023 EN LO QUE INTERESA:

1) REQUIERE LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE.

[...]

4) DEBEN REVISARSE ANTECEDENTES QUE TENGA LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE. PLAZO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIGURA: MÍNIMO ESTIMADO 3.5 MESES.

D. CON BASE EN EL INFORME DF-022-2023 SE ACOGEN LAS RECOMENDACIONES Y SE LE SOLICITA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ EN UN PLAZO DE 22 DÍAS LO SIGUIENTE:

- 1. ESTADO DE SITUACIÓN DEL GIMNASIO CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 2. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA DE GIMNASIO CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA DE PISCINAS CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 4. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 5. ESTADO DE SITUACIÓN DE CASETILLAS DEL GUARDA CON SUS DIFERENTES APOSENTOS.**
- 6. ESTADO DE SITUACIÓN DEL PERÍMETRO DE SEGURIDAD.**
- 7. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA.**
- 8. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS CAMBIADORES.**
- 9. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BAÑOS.**
- 10. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA ALFOMBRA DEL PISO DEL GIMNASIO.**
- 11. ESTADO DE SITUACIÓN DEL EQUIPO DE AUDIO DEL GIMNASIO.**
- 12. INFORME DE LA PARTIDA DE ACTIVOS QUE DETALLE Y MUESTRE LOS AUXILIARES RESPECTIVOS DE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDA CADA CUENTA DEL ACTIVO.**
- 13. INFORME DE LA PARTIDA DE PASIVOS QUE DETALLE Y MUESTRE LOS AUXILIARES RESPECTIVOS DE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDA CADA CUENTA DEL PASIVO.**
- 14. LISTADO DEL INVENTARIO ACTUALIZADO.**
- 15. INFORME CON LA CANTIDAD DE MÁQUINAS DE EJERCICIOS, PESAS, BOLAS, MARCOS DE FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL, COMPUTADORAS, TELÉFONOS, IMPRESORAS, ESCRITORIOS, SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SISTEMA ELECTRÓNICO, PANTALLA DEL ÁREA DE GIMNASIO, BOMBAS DE LA PISCINA, REDES DE FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL, CARRILERAS DE LA PISCINA Y QUE SE DETALLE EL ESTADO DE CADA UNA DE ESTAS.**
- 16. CONCILIACIONES BANCARIAS JUNTO CON LOS ESTADOS DE CUENTAS.**
- 17. LISTADO DE ACTIVOS FÍSICOS.**
- 18. LISTADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE, LICENCIAS, APP, BASES DE DATOS DE CLIENTES, PROPIEDAD INTELECTUAL.**
- 19. PLANILLA DE LOS FUNCIONARIOS ACTUALMENTE CONTRATADOS POR LA ASOCIACIÓN.**

E. SE SOLICITA A LA DIRECCION FINANCIERA INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL AI-03-2022 CONFORME A SUS FUNCIONES COMO ÓRGANO FISCALIZADOR.

F. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REALICE UN PLAN DE ACCION PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN INTEGRAL DE INMUEBLE PALACIO DE LOS DEPORTES EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.

G. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE TOMA LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, OPERATIVAS, DE SEGURIDAD Y DE MANTENIMIENTO PARA EL INMUEBLE PALACIO DE LOS DEPORTES Y SE PRESENTE EN EL INFORME DEL PUNTO F) DE ESTE ACUERDO.

H. SE LE SOLICITA A LAS REPRESENTACIONES MUNICIPALES NOMBRADAS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES "PREMIO NOBEL DE LA PAZ" DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA, QUE NO HAYAN REALIZADO EL INFORME DE FIN DE GESTIÓN QUE PRESENTEN INFORME ESCRITO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES DEL 05 DE ABRIL DEL 2023.

I. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES ESTAS SE RECOMENDARÁN UNA VEZ SE CUENTE CON EL INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS DE LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL Y CON LA ASESORIA DEL ESPECIALISTA DE DERECHO PENAL SOLICITADO A LA ADMINISTRACIÓN.

J. NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, A LA ASOCIACION DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

K. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DICHO ACUERDO SEA NOTIFICADO EL MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2023.

L. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-233-2023
 Suscribe: Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
 Fecha: 27-02-2023
 Sesión: 240-2023
 Asunto: Solicitud de información respecto al estado actual de aprobación del Convenio de Responsabilidad Civil para reparación de daños en inmuebles de la Municipalidad de Heredia, generados por la construcción del nuevo Estadio Eladio Rosabal Cordero. AIM-016-2023

Texto del documento

21 de febrero 2023
 AIM-016-2023

MII. Angela Ileana Aguilar Vargas
 Alcaldesa de Heredia
 Municipalidad de Heredia

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Esta Auditoría se encuentra en el desarrollo del estudio de carácter especial denominado "Estudio de carácter especial sobre el otorgamiento de los permisos de construcción y la fiscalización ejercida por la Municipalidad de Heredia en la construcción del Estadio Eladio Rosabal Cordero", en atención al acuerdo Nro. 18, inciso c) de la Sesión Ordinaria Nro. DOSCIENTOS VEINTIOCHO – DOS MIL VENTIDOS, celebrada el lunes 09 de enero del dos mil veintitrés.

Con el fin de complementar nuestro estudio, de forma respetuosa, se solicito referirse al estado actual de aprobación del "Convenio de Responsabilidad Civil para reparación de daños en inmuebles de la Municipalidad de Heredia, generados por la construcción del nuevo Estadio Eladio Rosabal Cordero", pactado entre la Municipalidad de Heredia, Fuerza Herediana Sociedad Anónima y Asociación Deportiva Club Sport Herediano.

Agradezco de antemano su colaboración; y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente;

Firmado digitalmente por
 GRETTEL LILLIANA
 FERNANDEZ
 MEZA (FIRMA)
 Fecha: 2023.02.21 15:43:33
 +0500

Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 15

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°153-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

1. Alejandra Garita Villegas – Mercedes Norte
 Asunto: Autoriza la corta del árbol de mango que se encuentra fuera de su propiedad.
agarita@esph-sa.com
2. Luis Felipe Solís Castro – Urb. Laureles N° 1 - San Francisco de Heredia
 Asunto: Denunciar la acumulación de basura en un lugar específico de su comunidad (adjunta foto de dicho lugar), frente a la entrada principal de la Escuela Gran Samaria y a un costado de uno de los mini gimnasios de la comunidad. lfelipebus@hotmail.com / contraloria@heredia.go.cr
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite DIP-GA-106-23 referente a autorización para la corta de 5 árboles de Casuaruna, ubicados en el derecho de vía calle 32, costado oeste de la Plaza Comercial Roble Sabana. **AMH-0432-2023**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite DIP-GA-104-23 referente a corta de árbol, en el que se encuentra al frente de la acera de la casa No 176, en Lagos II. **AMH-0433-2023**
5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite DIP-GA-105-23 referente a corta de árbol que se encuentra frente a su casa, en Guararí.. **AMH-0434-2023**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

6. MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.
 Asunto: Remite DAJ-0166-23 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 23.413 Reforma del inciso E) del artículo 34 de la Ley N° 7794 Código Municipal y sus reformas, y reforma al inciso F) Código Municipal para garantizar los derechos políticos de Regidurías y Ciudadanía en los Consejos Municipales. **AMH-0426-2023**
7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite DAJ-0181-23 referente a criterio sobre el proyecto de ley Exp. N° 23.404 “Reformas para promover coordinación de ayudas sociales en la Gestión Municipal”. **AMH-0429-2023**
8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite DAJ-0173-23 referente a criterio sobre el proyecto de ley Exp. N° 23.356 “Ley de Modernización de la Policía Municipal” **AMH-0435-2023**

COMISIÓN ESPECIAL DE AYUDAS TEMPORALES

9. MSc. Estela Paguaga Espinoza – Gestora Oficina Gestión Social Inclusiva
 Asunto: Remite solicitud de ayuda solicitada por la Sra. Jirón Castillo. El expediente completo se encuentra en la oficina para cualquier consulta. **MH-OGSI-056-2023**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

10. MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.
 Asunto: Remite PRMH-0096-2023 referente a informe de las contrataciones adjudicadas por la Proveeduría Municipal, correspondiente al I bimestre del año 2023. **AMH-0422-2023**
11. MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Asunto: Remite datos de expediente médico del Sr. Luis Ricardo Chaves O y de la Sra. Cecilia María Alvarado Orozco, con el fin de que sean valorados para poder hacer uso de la piscina por el monto indicado en la nota anterior. **AMH-0422-2023** richaobando57@gmail.com; cecialvaradorozco@gmail.com

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

12. MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-054-2023 referente a seguimiento Partidas Asignadas a Asociaciones de Desarrollo y Juntas de Educación y Administrativa. **AMH-0413-2023**

COMISIÓN DE MERCADO

13. Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal
Asunto: Remite solicitud de la Sra. Katherine Dayana Salas Campos para remodelar el local N° 32 del Mercado Municipal. **MM-156-2023**

ALCALDÍA MUNICIPAL

14. Ericka Ugalde Camacho – Jefe Área Comisión Legislativas III
Asunto: Consultar criterio sobre el **texto dictaminado** del proyecto de Ley Expediente N.º 23.359 “LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. **AL-CPEMUN-0464-2023** COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL CON RESPECTO A ESTE PROYECTO.**
15. Licda. Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área Comisiones Legislativas II
Asunto: Consultar criterio sobre proyecto de ley “**REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN**”, Expediente N.º 23.594. **AL-CPEJUV-0087-2023** area-comisiones-ii@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL CON RESPECTO A ESTE PROYECTO.**
16. Orlando Vega Quesada – Viceministro de Telecomunicaciones – MICITT
Asunto: Reiterar solicitud realizada vía correo, para que se proceda a circular en redes sociales, página web y mecanismos de comunicación, que el MICITT ha contemplado en su política pública la meta de brindar a hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica, un subsidio para conectividad a internet en la vivienda. **MICITT-DVT-OF-318-2023** secretaria.telecom@micitt.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE VALORE LA SOLICITUD Y RESPONDA EN TIEMPO DE LEY. ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO AL MICITT.**
17. María del Carmen Cabada Corvisier
Solicitud de traspaso de contrato de arrendamiento de espacio en el Mercado Municipal de Heredia, tramo N° 123. andanacre@gmail.com N° **0072-2023** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE TRASPASO.**

ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL

18. MSc. Hazel Díaz Meléndez – Directora de Gobernanza Pública – Defensoría de los Habitantes
Asunto: Solicitud de informe respecto a intervención solicitada a la Defensoría de los Habitantes del Sr. Adolfo Chaves Chave, en un plazo de cinco días. **OFICIO N° 03805-2023-DHR - [GA]**. correspondencia@dhr.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS, ASESORA LEGAL DEL**

CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE PREPARE RECOMENDACIÓN DE RESPUESTA Y SE ELABORE INFORME QUE DEBERÁ ESTAR PRESENTADO EN LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES A MÁS TARDAR EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2023.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Ericka Ugalde Camacho – Jefe Área Comisión Legislativas III
Asunto: Consultar criterio sobre el **texto actualizado** del proyecto de Ley Expediente N.º 22.856 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES”. **AL-CPEMUN-0483-2023** COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr
2. Licda. Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área Comisiones Legislativas II
Asunto: Consultar criterio sobre proyecto de ley “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN**”, Expediente N.º 23.595. **AL-CPEJUV-0086-2023** area-comisiones-ii@asamblea.go.cr
3. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V
Asunto: Consultar criterio sobre el texto sustitutivo aprobado al proyecto de Ley Expediente N.º 23292: “LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA”. **AL-CPECTE-C-674-2023** COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
4. Paola Barquero Fajardo – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Paraíso
Asunto: Declarar de interés municipal la tecnología de Valorización de Residuos Sólidos. **CONMU-316-2023** concejo@muniparaiso.go.cr
5. Capacitación y Formación IFAM
Asunto: Curso virtual del gestión de desastres y adaptación al cambio climático para Gobiernos Locales 2023. capacitacion+ifam.go.cr@ccsend.com
6. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta No. 72 del Miércoles 26 de Abril de 2023, se publicó el siguiente decreto: Decreto No. 2-2023 Se comunica que en las elecciones del cuatro de febrero de dos mil veinticuatro se procederá a elegir el número de regidurías propietarias por cantón. De acuerdo con lo anterior, para el Cantón de Heredia se elegirán 9 regidurías.
7. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta No. 74 del 28 de Abril de 2023, se publicó: Detalle de requisitos para el trámite de solicitud de Certificaciones.
8. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta No. 74 del 28 de Abril de 2023, se publicó: Reforma parcial Reglamento de Organización del Concejo Municipal.
9. MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite informe de acuerdos y traslados correspondientes al año 2023. **AMH-0418-2023**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe 098-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas
2. Informe 099-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas
3. Informe 150-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
4. Informe 152-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

5. Informe 153-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
6. Informe 154-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
7. Informe 156-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
8. Informe 157-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
9. Informe 158-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON 20 MINUTOS .-**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i . PRESIDENTA MUNICIPAL**

mbo/